

# EL REINO DE LEÓN Y LA ORDEN DEL PEREIRO-ALCÁNTARA (1168-1230)

JOSÉ MARIA DE FRANCISCO OLMO<sup>\*</sup>  
UCM

FELICIANO NOVOA PORTELA<sup>\*\*</sup>  
UAM-Ministerio de Cultura

## Resumen

En algún momento entre los años 1168 y 1172 nace como una comunidad de freires la orden del Pereiro. Antes de 1183, la hermandad se habrá militarizado como parte del proyecto de Fernando II de dar viabilidad política y económica al reino de León que había heredado en 1157. Desde ese momento la orden se extiende, sobre todo en Castilla donde aparece la orden de Trujillo, el Pereiro castellano. Su entrada en el Císter, su conversión en la orden del Pereiro-Alcántara mediante el acuerdo de 1218, su sujeción a Calatrava y su papel en la unificación de los reinos de Castilla y León en 1230, son algunas de las cuestiones que serán objeto de análisis en este texto.

## Palabras clave

Orden del Pereiro. Orden de Alcántara. Órdenes Militares. Orden de Trujilo. Císter. Riba Cõa,

## Abstract

At some point between 1168 and 1172 it was born the order of Pereiro as a community of friars. Before 1183, the brotherhood would have been militarized as part of the project of Fernando II of giving political and economic viability to the kingdom of Leon that he had inherited in 1157. Since that time, the Order is set to other realms, especially in Castile where it appears with the name of Order of Trujillo. Its entry into the Cistercian Order, its conversion into the Order of Pereiro-Alcántara by the 1218 agreement, its subject to the Order of Calatrava and its role in the unification of the kingdoms of Castile and Leon in 1230, are some of the issues that will be analysed in this text.

## Keywords

Order of Pereiro. Order of Alcántara. Military Orders. Order of Trujillo. Cistercian Order. Riba Coa

## Résumé

Entre 1168 et 1172, à une date non précisée, est fondée une communauté de religieux de l'Ordre du Pereiro. Avant la date de 1183, la confrérie sera militarisée pour obéir à la volonté du roi Ferdinand II de doter d'une viabilité politique et économique le Royaume de Léon qu'il avait hérité en 1157. À partir de cette date, l'ordre essaime, surtout en Castille, sous l'appellation d'Ordre de Trujillo. Son intégration à Cîteaux et sa transformation en Ordre de Pereiro – Alcántara à la suite de l'accord de 1218, puis sa sujétion à l'ordre de Calatrava et le rôle qu'il a joué dans l'unification des royaumes de Castille et de Léon en 1230, tels sont quelques-uns des sujets qui seront analysés dans ce texte.

## Mots-clés

Ordre de Pereiro. Ordre d'Alcantara. Ordre de Trujillo. Ordres Militaires. Ordre de Cîteaux. Riba Cõa,

\* josemafr@pdi.ucm.es.

\*\* feliciano.novoa@gmail.com.

## 1. La historia institucional de la orden entre 1168 y 1230

### 1.1. Los confusos orígenes de una orden leonesa

Muchas son las sombras que existen sobre los orígenes de la hermandad de San Julián del Pereiro, precedente de la orden de Alcántara. La causa no es otra que la ausencia casi total de testimonios escritos –se olvidaron totalmente de la pluma, sin pensar podía faltar la memoria de lo que tenían presente<sup>1</sup>– agravada por una cronística que utilizó la historia, a veces la inventó, para afirmar o refutar supuestos derechos. Un ejemplo de lo que acabamos de decir lo constituye la controversia de dos cronistas, Torres y Tapia y Rades, freires alcantarino y calatravo, respectivamente, a propósito de la fecha de nacimiento de la hermandad y de su posible dependencia de la orden de Calatrava. Para el primero, el Pereiro habría sido fundado por un tal D. Suero en 1156<sup>2</sup>, dos años antes que la orden castellana, lo que obviamente haría imposible cualquier clase de dependencia de la primera respecto de la segunda<sup>3</sup>. Por el contrario, Rades aunque no le pone fecha a la fundación, sí señala que la hermandad habría sido aprobada por la Iglesia en el año del señor de mil y ciento y setenta y siete, que su fundador fue un tal Gómez y que de cierta manera era dependiente de la de Calatrava<sup>4</sup>. Por su parte, la historiografía moderna, libre de las valoraciones interesadas de la cronística tradicional, ha cambiado las certezas de aquellos por hipótesis, aunque siguen siendo insuficientes para poder emitir un juicio definitivo sobre los orígenes exactos de la hermandad del Pereiro<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> ALONSO TORRES Y TAPIA, *Crónica de la Orden de Alcántara*, t. I, Madrid, 1763 (edición facsímil editada en 1999), p. 5. La desaparición del archivo del convento de San Benito de Alcántara durante la guerra de la Independencia o en el posterior proceso desamortizador que tuvo lugar en nuestro país agravó la escasez de testimonios sobre los orígenes de la Orden.

<sup>2</sup> El dato de la existencia de este personaje y del año de fundación del Pereiro fue dado a conocer por Bernardo de Brito (*Primeira parte da Crónica de Cister, onde se contão as couas principias desta orden e muitas antigüedades do Reino de Portugal*, 1602, pp. 2094-296). Otro historiador, el castellano fray Antonio de Yepes escribió en el siglo XVII la *Crónica general de la Orden de San Benito, patriarca de los religiosos*, en la que confirmaba el dato, afirmando además que había consultado unos papeles enviados por un tal doctor Juan Rocco de Campo Frío, que probarían la existencia del referido don Suero y 1156 como fecha del nacimiento de la hermandad del Pereiro: *dicen los de Calatrava que la Orden de Alcántara es su filiación, con urbanidad y con donaire responden los de Alcántara que cómo puede ser que Calatrava sea madre siendo dos menos antigua que Alcántara* (Valladolid, 1621, f. 456r). Otro dato nuevo, tampoco contrastado, lo aportó el obispo de Badajoz, Ángel Manrique, al señalar que había visto un documento, sin datar, ni firmar, que ratificaría la teoría de Britto (*Annales Cistercienses*, Lyon, 1642-1659, t. II, f. 280).

<sup>3</sup> A. DE TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, pp. 5-8.

<sup>4</sup> F. DE RADES Y ANDRADA, *Crónica de las tres Órdenes y Cavallerías de Sanctiago, Calatrava y Alcántara: en la qual de trata de su origen y sucesso y notables hechos en armas de los Maestres y Caballeros de ellas y de muchos Señores de Título y otros Nobles que descenden de los maestres: y de muchos otros Linages de España*, Toledo, 1572 (edición facsímil editada en 1994), *Crónica de Alcántara*, fol. 1r).

<sup>5</sup> Sobre los orígenes de la comunidad del Pereiro ver, entre otros, los trabajos de J. F. O'CALLAGHAN "The foundation of the Order of Alcántara, 1176-1218", en *The Catholic Historical Review*, XLVII (1962), pp. 471-486; Derek W. LOMAX, "Las milicias Cistercienses en el reino de León, en *Hispania*", XXI (1963), pp. 32-34; R. Pinto de AZEVEDO, "A Ordem Militar de São Julião do Pereiro depois chamada de Alcántara",

Pero si bien la fecha exacta del nacimiento de la orden seguirá en la nebulosa de la historia hasta que aparezcan nuevos documentos, sí conocemos el contexto en que se produjo, al que vamos a dedicar estas primeras páginas.

Después de la muerte de Alfonso VII en 1157, y de acuerdo con las disposiciones sucesorias, sus dos hijos varones, Sancho y Fernando, se coronaron reyes, de Castilla, y de León, respectivamente. No constituía un mero reparto de territorios, más bien el emperador reconocía la existencia de dos comunidades con identidad propia, pero con potencialidades diferentes. La más débil era la de León y de ello era consciente Fernando II que sabía que el reino que había heredado tenía importantes deficiencias de tipo poblacional y graves problemas territoriales. Éstos estaban causados por los intentos expansionistas que llevaban a cabo los reinos de Castilla y Portugal. Este último pretendía los territorios fronterizos de la Riba Cõa, y para ello Afonso Henriques concedió fuero, entre 1157 y 1169, a numerosos enclaves situados en esa zona como Freixo-de-Espada, Trancoso, Marialva, Aguiar da Beira, Celorico da Beira, Moreira de Rei, Linhares y Penela da Beira, tratando de imponer así una soberanía sobre unos territorios que, en realidad, no tenía<sup>6</sup>. Por su parte, Sancho III de Castilla invadió León a finales de 1157 por Tierra de Campos, un territorio que será permanentemente reclamado por ambos reinos. Por último, en el sur, la fronteriza Coria se hallaba amenazada por las continuas arremetidas de los almohades. En esta situación de estrangulamiento, Fernando II intentó solucionar sus problemas por vía diplomática llegando a un acuerdo con su hermano Sancho III en Sahagún, durante la primavera de 1158. El compromiso contemplaba la supresión política de Portugal y el reparto de los territorios en manos de los musulmanes que aún estuvieran por conquistar: León ocuparía las tierras que iban desde Lisboa hasta Niebla, incluyendo plazas como Montánchez y Mérida, así como la mitad de la población de Sevilla. La muerte de Sancho III, pero sobre todo la imposibilidad política y también militar de que se llevara a cabo semejante acuerdo, propició el acercamiento del rey leonés al monarca luso, Afonso Henriques. Ambos reyes tuvieron una entrevista en Cabrera en el otoño de 1158 que significó el recono-

*AEM*, 11 (1981), pp. 713-724; J. F. O'CALLAGHAN, "La vida de las Órdenes Militares según sus estatutos primitivos" en *Actas del Congreso Internacional Conmemorativa de la Batalla de Alarcos (Cuenca, 1995)*, 1996, pp. 7-29; Juan José SÁNCHEZ-ORO ROSA, *Orígenes de la Iglesia en la diócesis de Ciudad Rodrigo. Episcopado, monasterios y órdenes militares (1161-1264)*, Ciudad Rodrigo, 1997; Carlos de AYALA MARTÍNEZ, "En torno a la filiación disciplinaria de la orden militar de Alcántara", *Anuario de Estudios Medievales*, 28 (1998), pp. 345-361; Luis CORRAL VAL, *Los monjes soldados de la orden de Alcántara en la Edad Media*, Madrid, 1999; Feliciano NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara y Extremadura (siglos XII-XIV)*, Mérida, 2000, p. 23 y ss. y Bonifacio PALACIOS MARTÍN, "El Cister y la fundación de la orden de Alcántara", *Cistercium*, 238 (2005), pp. 197-212.

<sup>6</sup> Miguel Ángel LADERO QUESADA, "La formación de la frontera de Portugal en los siglos XII y XIII y el tratado de Alcañices (1297)", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CXCIV, Madrid, septiembrediciembre, 1997, p. 431. Las intenciones portuguesas de ocupar estos territorios eran claras desde 1130, cuando Afonso Henriques fundó Numão estableciendo, según consta en el fuero, que los límites de su alfoz por el este coincidían con el curso del río Águeda hasta el Duero (R. Pinto de AZEVEDO, "Riba Cõa sob o dominio de Portugal no reinado de D. Afonso Henriquez", *Anais da Academia Portuguesa da Historia*, 12 (1962), pp. 230-298.

cimiento definitivo de Portugal como entidad independiente, aunque no solucionó los problemas territoriales entre ambos reinos<sup>7</sup>. Tampoco tuvieron solución con una nueva entrevista –*junta* le llamaron los cronistas– que tuvo lugar en Santa María de Palo, tres días antes del día de Navidad de 1159<sup>8</sup>.

En estas desfavorables circunstancias y sabiendo que el arreglo tenía que venir por otro lado que no el de la mera diplomacia, Fernando II tomó una importante decisión: refundar Ciudad Rodrigo. Creía que sería la respuesta a todos los problemas territoriales que acuciaban al reino al asegurarse una perfecta base militar desde la que avanzar hacia el sur y relanzar la “reconquista” leonesa<sup>9</sup>. Además le permitiría colonizar la Riba Côa e integrarla como un territorio leonés más, frente a los intentos portugueses en el mismo sentido y, por último, frenaría los deseos castellanos de avanzar hacia el oeste.

La refundación y repoblación de Ciudad Rodrigo se inició en 1161 cuando Fernando II le concedió fuero. Aunque hizo algo más determinante, entregarle el derecho episcopal de la nueva ciudad al arzobispo de Santiago, lo que suponía la conversión de la ciudad en sede episcopal y la participación de la poderosa Compostela en el proyecto fernandino<sup>10</sup>. En el documento, el rey otorgaba al nuevo obispado potestad sobre todas las iglesias y monasterios construidos y por construir; además establecía el derecho pontificio del obispo sobre la población del alfoz y disponía que ningún laico, ni ningún oficial regio, pudiera ejercer jurisdicción alguna sobre los clérigos del obispado<sup>11</sup>. ¿Por qué Fernando II concedió a la Iglesia un papel protagonista en la política repobladora en esta zona? Varias fueron las razones, pero probablemente la principal fue que la institución eclesiástica era la que mejor se adecuaba a las circunstancias del reino y a las necesidades del rey. Además, y cuando lo necesitó, la *creatio* del obispado mirobrigense se convirtió en una *restauratio* de la sede visigoda de Calíabria desaparecida” en el siglo VIII, lo que le sirvió para justificar ante Roma no haber pedido autorización para crear el obispado y para “leonizar”, si se puede decir así, unos territorios de obediencia política confusa que, como hemos visto, eran pretendidos también por los portugueses<sup>12</sup>.

<sup>7</sup> José MATTOSO, *D. Afonso Henriques*, Lisboa, 2006, p. 208.

<sup>8</sup> Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ; Fernando SUÁREZ BILBAO, “Historia Política del Reino de León (1157-1230)” en *El Reino de León en la Alta Edad Media. IV. La Monarquía (1109-1230)*, Colección de Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, nº 51, León, 1993, p. 238.

<sup>9</sup> No olvidemos que Ciudad Rodrigo está situada en el cruce dos importantes calzadas romanas, las vías Dalmacia y Colimbriana.

<sup>10</sup> José Ignacio MARTÍN BENITO, “Iglesia de Ciudad Rodrigo” en *Historia de las diócesis españolas. Ávila, Salamanca, Ciudad Rodrigo*, (coord. T. EGIDO), BAC, Madrid, 2005, p. 323 y ss.

<sup>11</sup> Juan José SÁNCHEZ-ORO ROSA, *Orígenes de la Iglesia en la diócesis de Ciudad Rodrigo*, p. 36.

<sup>12</sup> Entre 1163 y 1165, León sufrió la irrupción en su territorio de tropas portuguesas, tanto en el sector gallego, como en el salmantino. En este último y durante 1163, la propia ciudad de Salamanca estuvo en poder de Alfonso I. Los problemas entre ambos reinos se radicalizaron entre 1165 y 1169 (LADERO QUESADA, “La formación de la frontera de Portugal en los siglos XII y XIII”, p. 431).

Con estos primeros pasos, la articulación política y económica del nuevo reino de León había comenzado, aunque los conflictos para Fernando II se multiplicaron. Algunos de ellos eran internos, como la rebelión de la ciudad de Salamanca en los primeros meses de 1162, cuyos habitantes veían en la existencia de Ciudad Rodrigo un peligro para sus intereses, ya que frenaba su expansión al oeste y, sobre todo, al sur<sup>13</sup>. Otros en cambio venían de fuera, otra vez de Castilla y Portugal, cuyos monarcas intentaron impedir los propósitos de Fernando II, aumentando la presión militar sobre los territorios en conflicto, en especial sobre Galicia y la Riba Côa entre los años 1165 y 1169<sup>14</sup>. Pero estas contrariedades no impidieron el inicio de la expansión del reino hacia el sur, más allá de la sierra de Gata: así, en 1166, Fernando II conquistaba la villa de Alcántara que dejaba en manos del conde de Urgel, y al año siguiente el resto de la Transierra<sup>15</sup>. Lo más importante de estos primeros pasos reconquistadores es que mostraban un reino de León en condiciones de movilizar recursos militares importantes y de proporcionar colonos para repoblar los nuevos territorios.

A partir de este momento, el proceso de consolidación “nacional” leonesa tendrá tres fechas determinantes: 1169, 1171 y 1175. En la primera tuvo lugar la disputa por Badajoz con los portugueses. Estos consideraron acertadamente que la consolidación de Ciudad Rodrigo y la conquista de Alcántara limitaban la política expansionista de Portugal hacia el sur. En esa situación, Badajoz constituía un punto clave lo que explica que Afonso Henriques enviara en mayo tropas en ayuda de su vasallo Geraldo *Sem Pavor* empeñado en conquistar la ciudad pacense para la monarquía portuguesa. La reacción de Fernando II fue desplazarse a la zona con lo que las tropas portuguesas se encontraron entre dos fuegos. El desenlace supuso una auténtica debacle para el portugués que, además, fue hecho prisionero, lo mismo que el famoso Geraldo<sup>16</sup>. Pero al margen de los aspectos militares, lo que resultó significativo fue el hecho de que la derrota portuguesa fijara definitivamente el ámbito de actuación de la monarquía leonesa en su expansión hacia el sur.

En la segunda fecha, 1171, tuvo lugar otro hecho importante con derivaciones parecidas a la anterior, las de fijar las fronteras del reino de León, pero en este caso por su frontera oeste. Ese año, Fernando II hizo importantes donaciones a Domingo, obispo de Ciudad Rodrigo –seguramente la victoria en Badajoz se lo permitía-, que fijaban los límites del reino de León con Portugal en el río Côa; entre los lugares donados se mencionaban

<sup>13</sup> Luis Miguel VILLAR GARCÍA, *La Extremadura Castellano-Leonesa: guerreros, clérigos y campesinos (711-1242)*, Valladolid, 1986, p. 162 y ss.

<sup>14</sup> MATTOSO, D. *Afonso Henriques*, p. 212.

<sup>15</sup> También Portugal por medio de *Geraldo Sem Pavor* consiguió, entre 1165 y 1166, tomar por sorpresa las plazas de Monfragüe, Cáceres, Trujillo y Montánchez y más sur oeste las de Evora y Serpa con lo que intentaba cercenar la expansión leonesa hacia el sur (LADERO QUESADA, “La formación de la frontera de Portugal en los siglos XII y XIII”, p. 431 y ss.).

<sup>16</sup> Sobre este personaje ver el trabajo de Armando de SOUSA PEREIRA, *Geraldo Sem Pavor. Un guerreiro de fronteira entre cristãos e muçulmanos c. 1162-1176*, Porto, 2008.

expresamente Calibria y Torre de Aguiar<sup>17</sup>, lo que dejaba en manos leonesas toda la actual Beira Transmontana. Todos estos territorios y localidades estaban escasamente poblados y por eso Fernando II inicia una política de donaciones, sobre todo a entidades eclesiásticas, con el objetivo de convertir la zona en un espacio político y económico plenamente leonés. Es el caso de los cluniacenses a los que el rey leonés entregaba en 1169 el monasterio de Santa Águeda; de los premonstratenses de Santa María de la Caridad, cuyo asentamiento en la zona se produjo seguramente entre 1165 y 1168 o, por último, del monasterio de la Santa Cruz de Cortes fundado en 1180 y que terminó convertido en filial de la poderosa Santa Cruz de Coimbra.

¿Fue en estos momentos y en este contexto cuando tuvo su origen el monasterio de San Julián del Pereiro? Todo parece indicar que debió ser así. Probablemente en algún momento entre 1168 y 1172 nació la hermandad del Pereiro, pero en cualquier caso y hasta que aparezcan nuevos documentos, lo que podemos asegurar es que ese hecho sucedió antes de 1175, ya que en la primavera de ese año tenemos el primer documento, una bula de Alejandro III en la que se menciona una comunidad de freires al cuidado de la iglesia de San Julián<sup>18</sup> –*monasterio del Pereyro*– y a don Gómez como prior del mismo. La bula fue crucial para Fernando II que, de esa forma, veía legitimada la diócesis de Ciudad Rodrigo entre sus posesiones<sup>19</sup>. Solo un año después, el mismo pontífice acogía bajo protección apostólica al citado Gómez –*Gometio, predictae domus fundatori primo*– y a los freires que con él estaban, aunque dejando a salvo la *canonica iustitia* de los obispos diocesanos. Alejandro III les confirmaba además las primeras normas de funcionamiento y convivencia de la comunidad, como, por ejemplo, que pudieran recibir y acoger clérigos y laicos libres, dar sepultura en el monasterio a quien lo deseara y elegir de manera regular a sus priores<sup>20</sup>. Tres importantes datos y una conclusión se extraen de estas primeras noticias: la hermandad del Pereiro tuvo como fundador a don Gómez, estaba sujeta jurisdiccionalmente a

<sup>17</sup> Que Portugal no aceptaba la “apropiación” leonesa de esta zona nos lo indica un documento de 1174 en el que Alfonso I confirmaba una donación suya anterior al monasterio de Torre de Aguiar que le otorgaba propiedades que ocupaban la mayor parte de la zona de la Riba Côa (R. Pinto de AZEVEDO, “Riba-Côa sob o dominio de Portugal no reinado de Afonso Henriques. O mosteiro de Santa Maria de Aguiar, de fundação portuguesa e não leonesa”, *Anais da Academia Portuguesa da Historia*, 12 (1962), pp. 229-298.); A.M. BALCÃO VICENTE, “A fronteira do Riba Côa no tempo de D. Afonso Henriques” en *2.º Congresso histórico de Guimarães*, Universidade do Minho, 1997, vol. 2, p. 227. Las “reivindicaciones” portuguesas por hacerse con la zona adquirieron un carácter bélico cuando el infante Sancho I intentó en 1179 invadir las tierras de la Riba Côa, siendo derrotado en la famosa batalla de Argañal (LADERO QUESADA, “La formación de la frontera de Portugal en los siglos XII y XIII”, p. 433).

<sup>18</sup> El monasterio estaría situado en el actual término municipal de la localidad portuguesa de Cinco Villas

<sup>19</sup> Bonifacio PALACIOS MARTÍN (ed.), *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494). I. De los orígenes a 1454*, Madrid, Universidad Complutense, 2000, doc. 11. Es probable que la autorización de Alejandro III, concedida no sin reproches, se produjera como consecuencia de la concordia de Ciudad Rodrigo con la Iglesia salmantina que tuvo lugar entre finales de 1173 y principio del año siguiente (MARTÍN BENITO, “Iglesia de Ciudad Rodrigo”, p. 329).

<sup>20</sup> 1176, diciembre, 29. Benevento. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara I*, doc. 13.

los obispos diocesanos y no tenía connotación alguna de carácter castrense<sup>21</sup>. En definitiva, nos encontramos con una comunidad monástica dedicada a la oración y al trabajo: la *religiosam vitam professi*<sup>22</sup>.

### 1.2. La militarización de una comunidad religiosa

En 1183 advertimos un cambio en la naturaleza de la Institución. Al inicio de la primavera de ese año, el papa Lucio III se dirige a Gómez como *maestre –dilectis filiis Gometio, magistro–*, el mismo tratamiento que recibían los mandatarios de las órdenes militares; además el pontífice alude a un nuevo status jurídico para el Pereiro que ponía a sus miembros bajo la directa protección y custodia pontificia, desligándolos de la autoridad de los obispos, y que no impedía que la institución y sus miembros se rigieran por la regla de San Benito. Por último, Lucio II hacía una referencia a la contribución de la comunidad del Pereiro a la defensa de la Cristiandad<sup>23</sup>. Todo parece indicar que la institución había adquirido características propias de una milicia, muy alejada ya de la cofradía religiosa y monástica que había sido hasta ese momento.

¿A qué se debió este cambio? Las causas hay que buscarlas en las necesidades políticas y militares de Fernando II y en las circunstancias del reino leonés en estos momentos. A finales del año 1183 finalizaban las treguas con los almohades y todo nos hace creer que la voluntad del rey, y de los que con él estaban, era que no se prorrogaran<sup>24</sup>. En este clima bélico, de guerra inminente, el monarca intentará “militarizar” el reino y

<sup>21</sup> Parece claro que las connotaciones castrenses que, para algunos cronistas tradicionales, habría tenido desde el principio el Pereiro son una invención con un claro objetivo: rechazar su dependencia de la orden de Calatrava. Hay otro dato que parece corroborar el carácter únicamente religioso de la hermandad del Pereiro, su ausencia en algunos acontecimientos militares de gran importancia para la integridad territorial del reino. Un ejemplo, en este sentido, lo constituye su ausencia en la batalla de Argañal que tuvo lugar en un lugar cercano relativamente a la sede de la hermandad: el enfrentamiento lo libró el rey leonés en 1179 contra los portugueses, a cuya cabeza estuvo el infante don Sancho, y supuso un gran triunfo para las tropas de Fernando II. (J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, Madrid, 1943, p. 115 y ss.) En ese mismo sentido se constata la ausencia del Pereiro en la primera hermandad entre Órdenes que tuvo lugar en 1178 durante la Curia real que celebró Fernando II en la ciudad de Salamanca (Feliciano NOVOA PORTELA, “Acuerdos entre Caballeros. Las hermandades de las órdenes militares en la Castilla medieval (ss. XII-XIV)” en *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, (Dir. François FORONDA y Ana Isabel CARRASCO MANCHADO, Dykinson, 2008, p. 65 y ss.).

<sup>22</sup> PALACIOS, *Colección de Alcántara I*, doc. 12. Tres años más tarde, Fernando II comunicaba al concejo de Ciudad Rodrigo que había acogido al Pereiro, a sus freires *–qui ibi Domino–* y a todas las posesiones que estuvieran dentro o fuera del reino (*Ibidem*, I, doc. 14).

<sup>23</sup> El Papa confirmaba además las posesiones y los privilegios que sobre diezmos y derechos de sepultura les había concedido con anterioridad. La bula fue confirmada en 1205 y en 1225 (*Ibidem*, I, docs. 16, 47 y 86).

<sup>24</sup> Eso parece desprenderse del acuerdo que dos años antes habían firmado en Medina de Rioseco los reyes de Castilla y León, Fernando II y Alfonso VIII: entre otras cosas el acuerdo contemplaba la asignación a cada reino de zonas de reconquista al sur del río Tajo. En junio de 1183, otro compromiso entre los mismos protagonistas “obligaba” a Fernando II a no renovar las treguas firmadas con los musulmanes y a iniciar la guerra: se trata de la paz de Fresno-Lavandera que tuvo forma de sentencia arbitral (GONZÁLEZ, *Fernando II*, p. 132 y 315-21).

obviamente movilizar a las órdenes militares<sup>25</sup>. Pero en esto último, Fernando II tenía un grave problema ya que ninguna de las milicias existentes era estrictamente de obediencia leonesa, toda vez que la de Santiago, que había surgido con su decidido apoyo en 1171, ya había trasladado su sede a territorio castellano y se alejaba cada vez más de los intereses de la monarquía leonesa ¿Fue la militarización del Pereiro la forma que tuvo Fernando II de “proveerse” de una orden militar solamente leonesa<sup>26</sup>? Un acuerdo de 1202 entre la Ordenes del Pereiro y Santiago parece confirmarlo: *favorezcamos a los otros, e los otros a los otros, en todas cosas, a buena fe sin engaño cuenta todas las personas del mundo, salvo empero nuestra ley y nuestro señor, el rey de León e Galicia*. En el mismo acuerdo, los maestros Gonzalo Rodríguez y Benito Suárez, respectivamente de Santiago y Pereiro, convenían que cualquier iniciativa militar por parte de una de ellas, al norte o al sur del río Tajo –*E aún somos avenidos que cada que la una orden guerra cuenta los moros de Alentejo o Aquentejo, todavía la otra orden sea tenuta a le ayudar a buena fe*– debía contar siempre con la aquiescencia y el apoyo de la otra, de modo que los beneficios se repartieran entre ambas. La última cláusula del acuerdo estipulaba que la defensa ante el ataque de moros contra sus villas y castillos afectaba a cualquiera de las dos órdenes, *como si de la suya fuese*<sup>27</sup>.

### 1.3. La orden de Trujillo

Al igual que las otras órdenes militares, también la del Pereiro intentó su expansión por otros reinos peninsulares, un requisito que era imprescindible para dar viabilidad a la orden. Lo hizo en Portugal como sabemos por el fuero de Valhelhas, de julio de 1188, que le otorgaba Sancho I y en el que se dice que la villa pertenecía al Pereiro y a su maestre, don Gómez<sup>28</sup>. También se expandió en Castilla con el nombre de orden de Trujillo, seguramente debido a las buenas relaciones que tuvieron leoneses y castellanos entre 1183 y 1188. Torres y Tapia da por cierta la participación de freires sanjulianistas en la campaña que Alfonso VIII llevó a cabo en 1185 en el suroeste del reino castellano y es probable, como señala el cronista, que fuera entonces cuando el monarca castellano decidiera que los freires del Pereiro se quedaran en la guarnición de Trujillo: *mandó a D. Gomez, Maestre del Perero, pusiese en el algunos Freyles de esa Orden que estuviesen de guarnición*<sup>29</sup>. *Lo que llama la atención es que el rey castellano tardara tres años en hacerles una primera donación, lo que sucedió en 1188, una vez fallecido Fernando II y coronado como nuevo rey de León Alfonso IX, cuando el rey castellano donaba al magistro truxillense Gómez el lugar de Ronda (Toledo) con el objetivo de proceder a su repoblación con el fuero de*

<sup>25</sup> NOVOA PORTELA, “Acuerdos entre Caballeros”, p. 67.

<sup>26</sup> El proyecto de Fernando II de recobrar la ciudad de Cáceres en los meses de julio y agosto de 1183 y que terminó con un sonado fracaso, quizás precipitó la militarización del Pereiro. El cronista Torres y Tapia señala que los freires de la Orden estuvieron presentes en el intento de tomar la capital extremeña (TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 99).

<sup>27</sup> PALACIOS, *Colección de Alcántara*, I, doc. 45.

<sup>28</sup> *Ibidem*, doc. 23.

<sup>29</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 101.



Toledo<sup>30</sup>. ¿Aprovechó Alfonso VIII la muerte de su tío, acaecida en enero de ese mismo año, para intentar castellanizar el Pereiro mediante donaciones que fijaran en su reino a una Orden que estaba en sus inicios o más bien fue la política radicalmente “leonesista” y agresiva que desde el principio llevó el nuevo rey Alfonso IX la que empujó a su primo Alfonso VIII a intentar “apropiarse” de la orden leonesa? Lo cierto es que en junio de ese año de 1188, dos meses después de la primera donación, Alfonso IX llevaba a cabo una política que los autores tildan de anticastellana<sup>31</sup>, pero que bien podríamos calificar también de afirmación leonesista, que contó desde el principio con el apoyo de la orden del Pereiro. Dos años más tarde, en 1190, los trujillenses por decisión del Capítulo General del Cister quedaban asociados a la orden bernarda, bajo dependencia disciplinaria de un monasterio leonés, el de Moreruela. ¿Supuso este hecho un intento autonomista de la orden de Trujillo y de Alfonso VIII frente a la “casa madre” del Pereiro, o por el contrario, fue la asociación al Cister de Trujillo y su dependencia de un monasterio leonés una maniobra de los freires del Pereiro para frenar los intentos monopolizadores de Alfonso VIII y de su aliada la orden de Calatrava? Fuera como fuese, durante los seis años siguientes la orden de Trujillo permanece en el olvido del que sólo saldrá después del laudo arbitral de Tordehumos entre los dos monarcas, que tuvo lugar en abril de 1194. Fue entonces cuando Alfonso VIII reanudó la política de donaciones a Trujillo<sup>32</sup>, aunque duró poco tiempo, exactamente hasta después de la batalla de Alarcos (1195) en la que no participó Alfonso IX y de la ayuda que prestaron los leoneses a los musulmanes en la entrada que éstos hicieron en las occidentales tierras del reino de Castilla en 1196. Este mismo año tenemos la última mención al Pereiro castellano. Sucedió después de la toma de Trujillo por los almohades cuando Alfonso VIII cedió las propiedades que la orden de Trujillo tenía en Ronda (Toledo) a la infortunada orden de Calatrava<sup>33</sup>. El rey castellano iniciaba así el desmantelamiento de la orden leonesa en su reino y en ese sentido se explican sus disposiciones testamentarias (1204) por las que el monarca dejaba considerables bienes a todas las órdenes militares, sobre todo a la de Calatrava, con la excepción de las de Trujillo y el Pereiro que ni siquiera mencionaba<sup>34</sup>. Pero la historia de la orden no tendrá su colofón final hasta 1234. Ese año Fernando III donaba a la orden de Alcántara la villa de Magacela a cambio de todos los derechos que pudiera tener sobre la ciudad de Trujillo. La donación trataba de impedir cualquier reivindicación y posibles incidentes con una orden que, como veremos, no mostraría un gran entusiasmo con su acceso al trono de León<sup>35</sup>.

<sup>30</sup> B. PALACIOS, *Colección de Alcántara*, I, doc. 22.

<sup>31</sup> Las acciones de Alfonso VIII en Tierra de Campos con la ocupación castellana de Valencia de Don Juan se contemplaron como una amenaza por parte de los leoneses. La respuesta fue una política anticastellana de Alfonso IX y un acercamiento al monarca portugués lo que explicaría la donación portuguesa de Valelhas al Pereiro (Pinto de AZEVEDO, “Riba-Côa sob o domínio de Portugal”, notas de las pp. 10-11).

<sup>32</sup> Además, la Orden recibirá una casa y unas tiendas en Toledo (1194), la villa y castillo de Trujillo, Albalat, la fortaleza de Santa Cruz y los castillos de Cabañas y Zuferola (1195) (PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, docs. 28 y 32).

<sup>33</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 32.

<sup>34</sup> E. RODRÍGUEZ-PICAVEA, *Los Monjes Guerreros en los reinos Hispánicos. Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Madrid, 2008, p. 178.

<sup>35</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 130.

#### 1.4. El Císter y la orden del Pereiro

¿Tuvo algo que ver la militarización de la orden con su entrada en el ámbito de influencia cisterciense o fue al contrario? Recordemos que en el documento de 1183 se hacía mención al nuevo *ordo monasticus* propio de la regla de San Benito que sin duda constituía una puerta abierta al mundo cisterciense<sup>36</sup>. Ahora bien ¿cuándo se produjo la definitiva filiación? La cuestión no está clara ya que no existe documento que atestigüe este hecho. Además, sabemos que la entrada en el Císter siempre venía precedida de fases probatorias, más o menos largas. Existe un documento de 1187 en el que la orden con todas sus posesiones y pertenencias, aparece entre las propiedades que el papa Gregorio VIII confirmaba a la de Calatrava<sup>37</sup>. ¿Significa esto que el Pereiro ya formaba parte del Císter o, por el contrario, esta inclusión era más producto del voluntarismo político que de una realidad jurídica?. Si fuera lo primero es difícil pensar que sin algún tipo de relación oficial u oficiosa la orden de Calatrava, uno de los principales instrumentos políticos al servicio de Alfonso VIII, se permitiera consignar a la leonesa orden del Pereiro entre sus pertenencias, aunque lo hiciera en un momento de buenas relaciones entre los dos reinos. ¿Quizás se encontraba el Pereiro en esa fase probatoria que le permitiría a Calatrava incluirla entre sus propiedades y al Pereiro aceptar tal hecho si querría entrar en el Císter? Tres años después, en 1190, se produce, como ya hemos señalado, la afiliación de la orden de Trujillo, bajo la dependencia disciplinaria del leonés monasterio de Moreruela, como consta en Capitulo General de la institución. Este hecho es considerado como la entrada definitiva de la orden del Pereiro en el Císter y una forma de desvincularse de Calatrava, aunque sorprende que tres años después, en 1193, cuando el cardenal Gregorio, legado apostólico en Hispania, eximía a los freires del Pereiro de la exención del pago de diezmos y les permitía la construcción de iglesias y oratorios, no hiciera mención alguna de la pertenencia al Císter<sup>38</sup>. ¿Seguía el periodo de prueba? El primer documento en que se cita a la orden del Pereiro como una orden cisterciense lleva fecha de 1202 y se trata de una copia del acuerdo ya citado que la orden firmó con la de Santiago<sup>39</sup>, pero llama la atención que la mención de pertenencia desaparezca de la documentación, incluso en las bulas, hasta el acuerdo de 1218 en virtud del cual los freires del Pereiro quedaban “sujetos” a Calatrava y a la normativa cisterciense: *quod magister et conventus de Pirario recipiant visitationem et obedientiam magistri de calatrava, secundum ordinem Cisterciensem*<sup>40</sup>. ¿Fue el acuerdo de 1218 el final de la fase probatoria y la entrada definitiva del Pereiro en el Císter?. Creemos que sí.

<sup>36</sup> Además la influencia del Císter ya era visible en el modelo de gestión patrimonial que el Pereiro tuvo desde sus inicios y al que dedicaremos una capítulo. Sobre la religiosidad de la Orden ver Luis CORRAL VAL, “La dimensión religiosa de la orden del Pereiro-Alcántara en la Edad Media” en *As Ordens Militares. Freires, Guerreiros, Cavaleiros. Actas do VI Encontro sobre Ordenes Militares*, (Coord. I.C.F. Fernandes), vol. I, Palmela, 2012, pp. 243-264.

<sup>37</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 20.

<sup>38</sup> *Ibidem*, I, doc. 26.

<sup>39</sup> *Ibidem*, I, doc. 45.

<sup>40</sup> *Ibidem* I, doc. 63.

### 1.5. El acuerdo de 1218, el origen de la orden de Alcántara

A partir de 1218, Alfonso IX renovó el proyecto político leonesista. Los primeros pasos que dio en este sentido fue reforzar la opción de doña Dulce y doña Sancha como sus herederas, en detrimento del rey de Castilla, Fernando III. En ese mismo sentido se crea una orden *qui vulgaritur dicitur de Alcántara*, en enero de 1218, con caltravos leoneses, intentando con ello sustraerlos de la dependencia de la monarquía castellana<sup>41</sup> y fuerza su unión con la del Pereiro por medio del acuerdo de julio de ese año<sup>42</sup>. Es cierto que la nueva orden del Pereiro-Alcantara quedaba supeditada a la de Calatrava, pero también lo es que el control jurisdiccional que se le reconoció a ésta siempre tuvo un carácter más nominal que efectivo<sup>43</sup>, un *carácter relativo*, como señaló en su día Lomax<sup>44</sup>. En fin, Alfonso IX tuvo lo que quería, una orden de obediencia leonesa y plenamente integrada en el Císter y además conseguía el desalojo de su reino de la castellana orden de Calatrava, ya que el acuerdo contemplaba que todas sus posesiones, pasaran a la nueva orden del Pereiro-Alcántara<sup>45</sup>. No extraña que casi desde el principio, el acuerdo fuera una fuente de problemas y desencuentros entre las dos órdenes<sup>46</sup>, como queda plasmado de forma significativa en una bula de Honorio III de 1224 que alude a las quejas que tenían los freires del Pereiro del maestre calatravo. Según los sanjulianistas, el maestre de Calatrava los había requerido ante el obispo zamorano Martín Arias y otros jueces para exigirles obediencia, cuestión que fue desestimada, a la vez que le exigían al maestre de Calatrava que cesara en su actitud y le conminaba a reconocer la libertad de los sanjulianistas<sup>47</sup>. En definitiva, el control de Calatrava sobre Alcántara tuvo siempre un carácter meramente espiritual-disciplinario, el que podría existir entre las casas maternas y las filiales de la orden del Císter, que se tradujo únicamente en un regular régimen de visitas por parte del maestre calatravo.

<sup>41</sup> La prueba de la existencia de esta Orden proviene de su mención en un documento de enero de 1218, meses antes del acuerdo de julio. El documento trata de la donación a la *militiae Císter ciensis ordinis*, de una serie de bienes para la defensa de la frontera del reino contra los musulmanes y de manera especial para el mantenimiento y fortificación de Alcántara (*Ibidem*, I, doc. 62).

<sup>42</sup> *Ibidem*, I, doc. 63.

<sup>43</sup> Durante la época que se analiza en el trabajo los ejemplos con los que contamos de la intervención calatrava en el Pereiro son los siguientes: En julio de 1219, los maestros de las dos Órdenes concedían carta de población para los barrios de Santa María Magdalena y San Marcos en Salamanca. Tres años después, los dos maestros estaban presentes en la donación del monasterio de Armeses a la condesa doña Sancha. Por último, ese mismo año de 1222, los maestros aparecen suscribiendo un acuerdo con el abad de Montederramo (*Ibidem*, docs. 67 y 78).

<sup>44</sup> D. LOMAX, *Las milicias Cistercienses en el reino de León*, pp. 32-34.

<sup>45</sup> No era la primera vez que Alfonso IX “expulsaba” a una orden militar de su territorio, ya lo había hecho en 1200 cuando provocó el desplazamiento del Temple de la Transierra leonesa (NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara de Extremadura*, p. 37).

<sup>46</sup> Según el cronista TORRES Y TAPIA, el 19 de julio de 1219 Alfonso IX mediaba en las discrepancias que enfrentaban a las dos Órdenes (*Crónica de Alcántara*, I, p. 215).

<sup>47</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, 90.

*1.6. La unificación de los reinos de Castilla y León y la orden del Pereiro-Alcántara (1230)*

El 24 de septiembre de 1230 se produjo la muerte de Alfonso IX en el municipio lucense de Villanueva de Sárria. Debido a que no existía testamento era fácil prever que se produjeran discordias en el reino ente los partidarios de las infantas, doña Dulce y doña Sancha, y los del rey de Castilla, Fernando III, hijo igualmente del fallecido. Los primeros alegaban que las infantas venían siendo consideradas como sucesoras en las confirmaciones de los privilegios, mientras que los segundos, más numerosos y más importantes consideraban que la corona de León le correspondía legalmente a Fernando. El acuerdo que tuvo lugar en Valencia de Don Juan entre doña Berenguela, madre de Fernando III y la reina doña Teresa, que lo era de las infantas, evitó la guerra. El pacto fue firmado en Benavente el 11 de diciembre y garantizaba las aspiraciones sociales y económicas – *triginta milia morbotinorum singulis annis percipiendorum toto tempore vita euorum*– de las infantas a cambio de su renuncia a posibles derechos al trono<sup>48</sup>. ¿Cuál fue la postura de la orden del Pereiro-Alcántara en estos sucesos? Como en numerosos acontecimientos de la temprana historia de la orden leonesa no son muchos los testimonios que poseemos y en ningún caso son concluyentes. La ausencia en las crónicas medievales y en los documentos de cualquier referencia a una postura beligerante hacia las pretensiones de Fernando III indican que por lo menos la orden leonesa fue neutral; por el contrario, los cronistas Torres y Tapia y Rades están de acuerdo, por una vez, en que la postura de la milicia alcantarina fue favorable a las infantas: *Arias Pérez, natural de Galicia, mando levantar pendones por las Infantas en todas las villas y lugares de su Maestrazgo y llevó tras si las ciudades de Mérida, Badajoz, Coria, Ciudad-Rodrigo, Cáceres y lo restante de Extremadura, incluso en el Reyno de León*<sup>49</sup>. Rades piensa lo mismo sobre la posición de la Orden, pero en su caso, las razones no hay que buscarlas en la lealtad, sino en el hecho de que sus freires no querían que *estos Reynos vinieran a poder del Rey de Castilla*<sup>50</sup>. Pero además de las opiniones de los cronistas existe otro indicio que puede orientarnos para conocer la postura de la Orden. Entre enero y abril de 1231, Fernando III realiza su primer viaje como rey de Castilla y León, lo hace a Sabugal (Portugal) donde llegó el 8 de abril. Después de entrevistarse y tranquilizar al rey de Portugal sobre sus intenciones, recibió al maestro de la orden de Alcántara probablemente con el mismo objetivo. En cualquier caso, solo después de la entrevista el rey le confirmaba las posesiones a la orden<sup>51</sup>.

<sup>48</sup> Julio GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, I (Estudio), Córdoba, 1980, p. 255 y ss. Ver también, Inés CALDERÓN MEDINA, *Cum Magnatibus Regni Mei*. La Nobleza y la Monarquía leonesas durante los reinados de Fernando II y de Alfonso IX (1157-1230), CSIC, 2011, pp. 466-477.

<sup>49</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 250.

<sup>50</sup> RADES Y ANDRADA, *Crónica. Alcántara*, fol. 9.

<sup>51</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 119.

### 1.7. El gobierno de la orden hasta 1230

El documento de 1176, al que ya hemos hecho referencia con anterioridad, nos habla de una comunidad de *religiosissimas personas* y *fratribus* organizada en torno a un tal Gómez que además era, como ya sabemos, el fundador de San Julián del Pereiro: *et vobis religioso dilecto nostro Gometio, praedictae domus fundatori primo*<sup>52</sup>. Ese mismo año, Alejandro III le entregaba una bula de protección apostólica a él –al que denomina *priori*– y a los demás *fratribus*. La existencia de la figura de un prior y el exhorto que en ese documento le hace el papa para que se elija de manera regular, nos indica que existía una diferenciación jerárquica y, consiguientemente, un cierto desarrollo institucional interno. Pero además, la bula hace referencia a que los *fratribus* han de ser libres y célibes con independencia de ser clérigos o legos<sup>53</sup>. En definitiva, nos encontramos ante un primitivo centro monacal situado junto al río Cõa que posee y trabaja un patrimonio de granjas, casas, ganado, tierras, molinos, etc.<sup>54</sup>

Hacia 1183, como hemos visto, la hermandad del Pereiro se convierte en orden militar y el prior en maestre, o lo que es lo mismo en la máxima referencia de poder y representatividad de la orden y en un modelo de conducta a seguir por los demás miembros de la institución. Su elección se hacía entre los freires, conforme a las prescripciones benedictinas<sup>55</sup>, propias del Cister y de todas las milicias vinculadas a ella. En esas milicias, además, la autoridad del maestre se sustentaba sobre todo en la facultad que tenía para la *electio* y la *profesio* y en el poder para dispensar a los que querían abandonar la orden. Otras funciones y responsabilidades del maestre estaban relacionadas con la administración de los bienes que, en este momento y hasta principios del siglo XIV, eran comunes para toda la orden, como, por ejemplo, proporcionar los medios necesarios para el mantenimiento de los distintos miembros de la comunidad, incluso, desde luego, los costosos equipos militares. Para cumplir esta tarea, el maestre debía administrar prudente y eficientemente el patrimonio de la orden reunido en la llamada Mesa común: *en aquel tiempo la hacienda era común*, dice el cronista Torres<sup>56</sup>. Asimismo el maestre ejercía la función de controlar la disciplina conventual, corrigiendo y castigando a los freires. La última de las grandes funciones y responsabilidades tiene que ver con el control y coordinación de la actividad militar<sup>57</sup>.

Todas estas funciones no las ejercía el maestre de manera arbitraria, sino que existía una corresponsabilidad en el gobierno por parte de los demás miembros de la comunidad a

<sup>52</sup> *Liceat quoque vobis clericos vel laicos liberos et absolutos ex .....(Ibidem, I, doc. 12).*

<sup>53</sup> *Ibidem, I, doc. 13.*

<sup>54</sup> En el documento de 1175, bula de aprobación del obispado de Ciudad Rodrigo, se cita entre sus posesiones al monasterio del Pereiro (*Ibidem, I, doc. 11*).

<sup>55</sup> *Obeunte vero te nun eiusdem loci magistro, vel tuorum quilibet successorum, nullus ibi qualibet subreptionis astutia, seu violentia preponatur, nisi quem fratres común consilio, ve lfratrum pars sonsilii sanioris, secundum Dei timorem et beate benedicti regulam providerunt eligendum (Ibidem, I, doc. 16).*

<sup>56</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 99.

<sup>57</sup> NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara y Extremadura*, p. 47 y ss.

través del Capítulo General, del Cister, normalmente a través de la abadía de Morimond<sup>58</sup> y, en última instancia, del papa que era la fuente legitimadora de cualquier institución religiosa. El perfil de la figura del maestre y de sus funciones fue cambiando a lo largo del tiempo, principalmente durante la llamada Baja Edad Media cuando se convirtieron en verdaderos señores con una gran proyección institucional y política.

La segunda de las grandes dignidades de la orden la constituye el prior. De él, dice Torres y Tapia, que *ejerce la jurisdicción espiritual y es párroco universal de todas los Religiosos y del mismo maestre*<sup>59</sup>, aunque, *en el uso de todo estaba subordinado al maestre cuando asistía en el Convento, por ser como era el prelado superior*<sup>60</sup>. Con esta definición el cronista extremeño explica muy bien la existencia en la orden de Alcántara y en todas las órdenes militares de dos ramas, una laica y otra clerical. Al frente de esta última se encontraba el prior, subordinado siempre al maestre. Su elección en las milicias cistercienses dependía del abad de Morimond<sup>61</sup> por eso extraña que, en el acuerdo de 1218 entre las órdenes de Calatrava y el Pereiro, una de las cláusulas señalara que los sanjulianistas no estaban obligados a recibir como prior un monje cisterciense, sino que pudiese ser un capellán del Pereiro, de Calatrava o de algunas de las milicias afiliadas<sup>62</sup>. ¿Significaba esto que Morimond no intervenía en el nombramiento del prior alcantarino, como lo hacía en todas las otras milicias cistercienses y este cometido constituía una prerrogativa del maestre de la orden?<sup>63</sup>. Entre las funciones del prior se encontraba la de tutelar y dirigir a los freires clérigos y atender las necesidades espirituales de todos los demás miembros, como por ejemplo la administración de los sacramentos o la formación de los novicios<sup>64</sup>. Pero también se encargaba del gobierno cuando el puesto de maestre estaba vacante o de convocar al Capítulo para proceder a la elección de aquel, por lo menos lo hizo hasta que apareció la figura del comendador mayor<sup>65</sup>. ¿Cuándo sucedió esto? Según Rades fue durante el maestrazgo de frey Benito Suárez, es decir entre 1200 y 1216<sup>66</sup>, mientras que Torres y Tapia señala que debió suceder siendo maestre Arias

<sup>58</sup> Su abad visitaba con responsabilidad disciplinaria a la Orden (*Ibidem*, p. 53).

<sup>59</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 48.

<sup>60</sup> *Ibidem*, I, p. 50.

<sup>61</sup> J.F. O, CALLAGHAN, "The Affiliation of the Order of Calatrava with the Order of Citeaux", *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis*, 15 (1959), p. 8.

<sup>62</sup> *...recipiant illum de domo sua, vel de Calatrava, aut de filiabus suis...*(B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 63).

<sup>63</sup> En un documento de 1492, que cuenta la visita del abad cisterciense de Claraval a la Orden, se dice que el maestre de la orden de Alcántara tenía entre sus funciones la de nombrar al prior y subprior (B. PALACIOS MARTÍN (ed.), *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara (1157?-1494). II. De 1454 a 1494*, Madrid, Universidad Complutense, 2003, doc.1671).

<sup>64</sup> En estas funciones, el prior mayor se vio auxiliado por otros priores a partir de una fecha que desconocemos: en un documento del maestre García Fernández datado en 1281 sabemos que la orden del Pereiro-Alcántara tenía cinco priores, el del convento central, el del Pereiro, Santibáñez, Valencia de Alcántara y Magacela (B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 347).

<sup>65</sup> NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara y Extremadura*, p. 59.

<sup>66</sup> Si esto fue así, resulta extraño que no aparezca un comendador mayor en el famoso acuerdo de 1218 (RADES Y ANDRADA, *Crónica. Alcántara*.; fol. 4; TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 171).

Pérez (1227-1234)<sup>67</sup>. Esta última opinión nos parece más acertada, aunque tengamos constancia documental en octubre de 1216 de un *preceptor*, seguramente el antecedente del comendador mayor, durante el gobierno de frey Benito Suárez<sup>68</sup>. En cualquier caso, las funciones del comendador mayor están claras, la representación y lugartenencia del maestre cuando éste no estaba, el gobierno de la orden cuando el puesto de aquel estaba vacante y una cierta responsabilidad sobre la organización militar de la milicia. Su nombramiento lo hacía el Capítulo General y de su importancia nos habla el hecho de que el cargo de comendador mayor fue frecuentemente el paso previo al de maestre<sup>69</sup>.

Otra figura institucional que no sabemos si existía durante este periodo leonés es la de clauero. La primera noticia cierta que tenemos de su existencia data de 1235 durante el maestrazgo reformista de Pedro Ibáñez (1234-1254), pero es posible que existiera con anterioridad, como dice el cronista Torres y Tapia. Sus funciones serían *la mejor guarda del convento, que como estaba en frontera de Moros convenía cuidar de las puertas de un freyle caballero antiguo y de antigüedad y de no menor confianza*<sup>70</sup>, lo que conllevaba, entre otras cosas, el abastecimiento del convento central, el funcionamiento y suministro de la enfermería y la conservación de los tesoros y archivo de convento<sup>71</sup>. Su elección al igual que la del comendador mayor se hacía en el Capítulo y como aquel, aunque en menor medida, fue a veces, desempeñado por freires que posteriormente llegaron al maestrazgo<sup>72</sup>.

La aparición de estos y otros cargos, como el de sacristán o el de comendador son como hemos visto difíciles de datar en el tiempo. Es posible que su definitiva institucionalización dentro de la jerarquía de la orden tenga que ver con la consolidación en las últimas décadas del siglo XIII del modelo organizativo basado en la encomienda. La implantación de ese espacio señorial necesitaba de una articulación administrativa adecuada y consiguientemente también de un sistema jerárquico nuevo, alejado del primitivismo original<sup>73</sup>.

Lo que sí pervivió a lo largo de toda la Edad Media fue la asamblea que celebraban todos los caballeros y freires, laicos y seglares. Era el llamado Capítulo General<sup>74</sup> que se convirtió desde el principio en el órgano representativo de la milicia extremeña, como también lo fue de todas las demás órdenes cistercienses. Su existencia y pervivencia

<sup>67</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 263.

<sup>68</sup> *Ibidem*, I, p. 171.

<sup>69</sup> Feliciano NOVOA PORTELA, "Algunas consideraciones sobre los Maestres alcantarinos desde el nacimiento de la Orden hasta 1350, *Revista de Estudios Extremeños*, t. LIX (2003), pp. 1059-1081).

<sup>70</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 237.

<sup>71</sup> Carlos de AYALA MARTÍNEZ, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Madrid, 2003, pp. 279-282.

<sup>72</sup> F. NOVOA PORTELA, "Algunas consideraciones sobre los Maestres alcantarinos, p. 1062 y ss.

<sup>73</sup> Feliciano NOVOA PORTELA, "El modelo de gestión de la Orden de Alcántara", *Cistercium*, n. 242-243 (2006), p. 93 y ss.

<sup>74</sup> La presencia de otros órganos colegiados, Consejo de Ancianos y los Trece en concreto, no se documenta hasta más tarde, a mediados del siglo XIII (F. NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara y Extremadura*, p. 66 y ss.).

como ya hemos dicho, demuestra que el poder del maestre no fue absoluto y sus decisiones debían ser avaladas por este órgano colegiado y deliberativo. No es mucha la documentación que poseemos sobre su funcionamiento interno, por lo menos durante el período de tiempo aquí analizado, aunque siempre tenía lugar en el convento central, debía guardar una gran solemnidad y un detallado ritual. Su periodicidad fue en principio anual y entre sus funciones estaban las relacionadas con la administración, entre ellas la elección y destitución de los maestros y demás dignidades de la orden, y con la disciplina y observancia de la regla por parte de la comunidad. Por último, el Capítulo General constituyó la única instancia donde se podía modificar cualquiera de los aspectos relacionados con la estructura de poder alcantarina. La información sobre esta institución, ya lo hemos dicho, no es mucha y menos antes de 1230 ya que hasta ese año solo tenemos noticias de un Capítulo celebrado en 1218 previo al acuerdo con la orden de Calatrava: *Ego Minuio, magister del Prirario, cum toto conventuer iusdem, robo et confirmo*<sup>75</sup>.

### 1.8. La Orden y el Papado

Nos hemos referido con anterioridad a que en el nacimiento de la orden de Alcántara tuvieron mucho que ver los intereses y necesidades políticas y territoriales del rey Fernando II; en este sentido no nos extraña que muchos años después Alfonso XI (1313-1350) dijera al referirse a estas instituciones que eran *fehura de los reyes*. Pero el protagonismo real necesitó en todos los casos de un aval papal, considerado en la mayoría de las ocasiones como un acta fundacional que daba legitimidad a la nueva institución<sup>76</sup>; en él se establecía entre otras cosas el grado y la naturaleza de la dependencia de la nueva orden respecto de la santa sede. En el caso de la orden de Alcántara, esta cuestión ha suscitado alguna controversia<sup>77</sup>: tradicionalmente se ha considerado que fue en 1183 cuando la Orden quedó bajo la directa custodia del papa sin mencionar sujeción alguna a la iglesia diocesana, no siendo el derecho de sepultura que tenía en determinadas circunstancias<sup>78</sup>. Los términos de la bula contradecían en parte a otra bula anterior de Alejandro III (1176) que señalaba que el prior de San Julián y sus freires quedaban bajo la protección apostólica, pero dejando a salvo la *canonica iustitia* de los obispos diocesanos<sup>79</sup>. Para algunos autores esta cláusula confirma que solo después de 1183 podemos hablar de una orden “libre” de la autoridad diocesana<sup>80</sup>, aunque otros historiadores mencionan la dificultad de dar credibilidad a todo el contenido del documento, ya que en el preámbulo se afirmaba que la orden no había estado nunca sujeta

<sup>75</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 63.

<sup>76</sup> C. AYALA MARTÍNEZ, *Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media*, p. 772.

<sup>77</sup> Un análisis de las diferentes posturas en CORRAL VAL, *Los monjes soldados de la orden de Alcántara*, p. 119 y ss.

<sup>78</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara* I, doc. 16.

<sup>79</sup> *Ibidem*, I, doc. 13.

<sup>80</sup> El coste de esa libertad para el Pereiro fue de un maravedí a pagar anualmente a la Iglesia de Roma (*Ibidem*, doc. 16).



a la autoridad diocesana, cuando sabemos, por la bula de 1176, que lo había estado de alguna forma. Creemos que la afirmación no es del todo errónea, si tenemos en cuenta que en 1176 existía una comunidad de freires y en 1183 una orden militar, cuya naturaleza y funciones fueron completamente distintas como también lo fue el status de dependencia en uno y otro caso<sup>81</sup>. Aún así, hubo intentos diocesanos por intervenir en la milicia extremeña como sucedió en 1238 cuando Gregorio IX le confirmaba sus propiedades y prohibía que se le importunara, eso sí, dejando a salvo la autoridad de la sede apostólica y también la diocesana<sup>82</sup>. Lo que demuestra este último documento es que siempre existieron intentos de intervención diocesana que en la práctica nos permiten hablar de una concurrencia de competencias entre la sede papal y los obispados, aunque siempre con la preeminencia de la primera<sup>83</sup>; en cualquier caso, y hasta 1230, los problemas con los obispos no fueron demasiados, debido obviamente al carácter fronterizo de las grandes posesiones alcantarinas hasta ese momento y al poco desarrollo señorial de las mismas.

La intervención papal en la orden se plasmó sobre todo en la concesión de privilegios, siendo el primero y más importante la exención de diezmos y otros derechos respecto a la jurisdicción episcopal, cuestión ésta que era propia del Císter. La comunidad del Pereiro recibió el privilegio en la bula de 1176 que le fue confirmado en 1183, cuando la hermandad se convirtió en una orden militar, y en 1207<sup>84</sup>. Pero además de los derechos diezmales, la exención se refería a otras cuestiones y extremos como la erección de iglesias y oratorios en las ciudades<sup>85</sup>, uso de cementerios y de sepultura<sup>86</sup> y la protección frente a las sentencias de excomunión o entredicho no autorizadas por el pontífice<sup>87</sup>.

A veces los diferentes pontífices ejercían la función de arbitraje en cuanto supremo juez de causas eclesiásticas: eso hizo Honorio III cuando en 1223 comunicaba al obispo de Zamora, al deán y al arcediano de Toro la denuncia que el maestre y freires de la milicia de Santiago habían realizado contra los freires alcantarinos por haber expoliado su heredad de *Monasterio* y negarse a devolverla; el papa ordenaba que una vez oídas las partes, los comisionistas procedieran a sentenciar el caso<sup>88</sup>; otro ejemplo del mismo pontífice, lleva fecha de un año después, cuando ordenaba al obispo, deán y tesorero de Indanha que exigieran al maestre de Calatrava que per-

<sup>81</sup> El documento de 1183 fue confirmado, previa petición de los procuradores alcantarinos, en 1205 y en 1225 (F. NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara de Extremadura*, p. 282).

<sup>82</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara* I, doc. 169.

<sup>83</sup> L. CORRAL VAL, *Los monjes soldados de la orden de Alcántara*, pp. 124-125.

<sup>84</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 48. La exención se hace extensible a las tierras *novales* puestas en explotación por los propios monjes o a sus expensas (*Ibidem*, I, doc. 74).

<sup>85</sup> En 1193, el cardenal Gregorio, legado apostólico en Hispania, en nombre del papa Celestino III, concedía entre otras cosas al maestre Gómez y a los freires del Pereiro la exención diezmal de cuantas poblaciones levantaran en yermo o de cuantas villas y lugares conquistaran a los musulmanes, así como facultad para construir en ellas iglesias y oratorios en las iglesias (*Ibidem*, I, doc. 26).

<sup>86</sup> En la bula de 1183 ya se recogía la autorización de sepultura en su comunidad a los fieles que lo desearan (*Ibidem*, I, doc. 16).

<sup>87</sup> 1221, enero, 25. Letrán (*Ibidem*, I, doc. 75).

<sup>88</sup> *Ibidem*, I, doc. 83.

mitiera a la orden del Pereiro disfrutar de sus derechos y, en caso de que el maestre de Calatrava no estuviera de acuerdo, acudiera ante el tribunal apostólico<sup>89</sup>.

En definitiva, podemos decir que el papado se convirtió en una referencia inexcusable durante toda la Edad Media. A lo largo de este tiempo no hubo, como hemos visto, enfrentamientos sustanciales con el otro elemento mediatizador de su existencia, la monarquía, más bien al contrario.

## 2. Las propiedades de la orden en el reino de León y su gestión hasta 1230

### 2.1. El patrimonio alcantarino antes de 1230

Durante el reinado de Fernando II, las donaciones recibidas por el Pereiro se circunscribieron en su mayoría a la zona donde había nacido: la Riba Côa. Según la tradición la *domus* de San Julián se encuentra en la actual villa portuguesa de Cinco Vilas y fue allí donde le rey leonés les donaba en 1176 el entorno monástico al que el monarca denominó *granja*; en el mismo documento les cedía la cercana heredad de *Raygada* (Reigada) con todos sus términos y derechos<sup>90</sup>. En 1183, los bienes del Pereiro habían aumentado notablemente con una serie de propiedades que, por su naturaleza, recuerdan las donaciones que el propio monarca había dado a algunos monasterios cistercienses gallegos, incluido el zamorano de Moreruela, con el objetivos de fijar la frontera leonesa con Portugal en aquella zona<sup>91</sup>: Vilar Torpin, Ferreira, Colmenar, Almendraseca y una *grangiam in aldea de Fontesico*<sup>92</sup>, todos ellos localizados relativamente cerca del Pereiro y de Ciudad Rodrigo. Las mismas características cistercienses y de proximidad tienen la pesquería de *Burgus Vetus* (1185) donada por el monarca en 1185 y situada entre los desconocidos términos de *Sanctum Martinum de Bereizos et Felgueiras, in termino videlicet, Sanctae Mariae de Morgadaiss*<sup>93</sup>. Alejada del convento sanjulianista, pero también en Portugal, está Valhelhas que llega a la orden antes de julio de 1188 puesto que en esa fecha Sancho I le otorgaba a la población un fuero que el maestre don Gómez confirmaba un mes más tarde<sup>94</sup>.

Hacia el este, en la actual provincia de Salamanca, el Pereiro va a ampliar sus bienes alrededor de la población de Alba de Tormes<sup>95</sup> donde recibirá Torre Alhándiga, de cuya pertenencia a la orden sabemos por un documento de Alfonso IX datado en 1196<sup>96</sup>,

<sup>89</sup> *Ibidem*, I, doc. 90.

<sup>90</sup> La villa de Reigada se encuentra cercana a Cinco Villas en el concejo portugués de Figueira do Castelo Rodrigo.

<sup>91</sup> F. PORTELA, "La economía cisterciense en los reinos de Castilla (ss. XII y XIII) en *La introducción del Císter en España y Portugal*, 1992, pp. 197-213.

<sup>92</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 16.

<sup>93</sup> *Ibidem*, I, doc. 18.

<sup>94</sup> *Ibidem*, I, doc. 23.

<sup>95</sup> También en la misma villa poseían la iglesia de Santo Tomás cuyos freires compraban en septiembre de 1199 una aceña en el hoy desconocido lugar de *Aldeanueva* por seis maravedís (*Ibidem*, I, doc. 40).

<sup>96</sup> En este lugar de Torre Alhándiga, la Orden a través de Frey Domingo llevó a cabo una política de compras de las que da noticias el cronista Torres y Tapia (*Crónica de Alcántara*, I, pp. 119-121).

pero que debió serle donada con anterioridad<sup>97</sup>. Asimismo es en esta villa y antes del acuerdo de 1218, donde la Orden recibió, entre otras cosas, el cillero real en aquella ciudad –*celariummeu de Alva de Tormes*– con el objetivo de contribuir a la defensa de la frontera del reino contra los musulmanes<sup>98</sup>. También en esta villa salmantina, la milicia extremeña recibirá en 1226 de manos de Alfonso IX una serie de propiedades, en concreto unas aceñas, situadas junto al hoy desaparecido *Alcazar*<sup>99</sup>. Después del famoso acuerdo, las donaciones se localizan en la ciudad de Salamanca en concreto las pueblas e iglesias de Santa María Magdalena<sup>100</sup> y San Marcos que da a poblar en 1219 el maestre alcantarino García Sánchez acompañado del de Calatrava, Gonzalo Ibáñez: *damos a poblar esta pobladura.....e por tal fuero que sean vasallos de Dios e del maestre de Perero e de Alcántara*<sup>101</sup>. Al sur de la provincia de Salamanca en la cara salmantina de la sierra de Gata y camino de Extremadura, la orden recibió en 1219 de manos de Alfonso IX la heredad de Navasfrías, en el término de Sabugal, con una legua de territorio alrededor y con todos sus derechos y pertenencias, para sustento de la casa de la milicia extremeña<sup>102</sup>. La donación en la que estuvieron presentes casi todos los obispos del reino, buscaba la repoblación de la zona y un medio de sustento para las acciones bélicas de la milicia extremeña.

Al norte del río Duero, los bienes alcantarinos se localizan preferentemente en dos áreas: en el Antiguo reino de Galicia<sup>103</sup> y en el eje urbano Toro-Zamora. La primera noticia en tierras gallegas tiene fecha de 1220 aunque la presencia del Pereiro en el Antiguo reino debió ser muy anterior: en ese año Juan Pérez de Subderena, *comendador de los bienes que la Orden tiene en Galicia* –más bien un encargado– entregaba unas heredades a censo en *Sancto Donas*, un lugar que podemos identificar con la localidad orensana de Sandiás<sup>104</sup>. Otra cesión, en este caso a la condesa doña Sancha, fue realizada por el maestre de la Orden, García Sánchez, en 1222 acompañado del de Calatrava: se trata del monasterio de Armeses situado en la villa orensana de Ma-

<sup>97</sup> F. NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara de Extremadura*, p. 153.

<sup>98</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 62. No sabemos si este cillero es el mismo que Alfonso IX donaba al Pereiro en 1202. En este mismo documento se cita la entrega de la villa de Aceña en el Esla que muy bien pudiera ser uno de los tres Aceñas que existen en la provincia de Salamanca, uno de ellos en el mismo Alba de Tormes (*Ibidem*, I, doc. 44). Otros bienes de la Orden en tierras de Alba de Tormes estaban en Arconada, son una serie de casas, viñas y tierras que un tal frey Nicolás permuta con Juan Peláez por otros bienes en el lugar de Bercimuelle, lugar cercano también a la villa del Tormes. El cambio tuvo lugar en noviembre de 1217 (*Ibidem*, I, doc. 61).

<sup>99</sup> *Ibidem*, II, doc. 92.

<sup>100</sup> Gil González de Ávila afirma que la iglesia fue edificada por un arcipreste de nombre Estefano en el año 1202 (*Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca: vida de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*, Salamanca, 1606; reed. en 1994 con una introducción de Baltasar CUART MONER), p. 143).

<sup>101</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 67.

<sup>102</sup> *Ibidem*, I doc. 68.

<sup>103</sup> C. PEREIRA MARTÍNEZ, “A Ordem militar de Alcántara na Galiza medieval” en <http://www.estudioshistoricos.com/articulo>.

<sup>104</sup> El lugar era entregado a un tal Arias Álvarez y a su muy Mayor que a su vez estaban obligados a pagar el 50 por ciento de la cosecha del vino y un tercio de la del pan, lino y demás productos (B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 70).

side del que desconocemos en que momento llegó a la Orden<sup>105</sup>. Un tercer acuerdo, suscrito en este caso con el abad del monasterio cisterciense de Montederramo también en el año 1222 nos informa de otros bienes alcantarinos en Galicia, en concreto de ciertas *villulis* que el Monasterio y la Orden se repartían al 50 por cien; todas ellas estaban situadas en el término de la actual A Gudiña y eran *Coneleva*, *Lamas de Godina*, *Canizio* (parroquia de Santa María de Cañizo), *Felgueiras* y *Sameiron* (Santa María de Tameirón)<sup>106</sup>. Entre los bienes de Calatrava que llegaron a la orden del Pereiro-Alcántara después del acuerdo de 1218 está *Couxil* (Congelo)<sup>107</sup> que da nombre a una parroquia del concejo de Cartelle, en las tierras de Celanova, cerca de Allariz<sup>108</sup>; también fruto del acuerdo es la posesión de una serie de *domos* que los freires alcantarinos tuvieron en Troncoso, parroquia de Astariz, en el actual concejo de Castrelo de Miño<sup>109</sup>. Igualmente en la localidad de Rivadavia tuvieron los alcantarinos propiedades adquiridas durante el primer tercio del siglo XIII, aunque no sabemos exactamente la fecha exacta: en el llamado *Tumbo das viñas* de Rivadavia podemos leer: *na rua de san Martino de alende a ponte ten Alcántara duas casas..... de la lera de Martín Gomariz dan cada anno X sueldos e medio a Alcántara*<sup>110</sup>. Relacionada con Galicia en aquellos momentos<sup>111</sup> estaba la sede episcopal de Astorga donde la Orden gozaba también de propiedades: en *Vannexandines* (Valdesandinas) en el término municipal de Villazala y a muy poca distancia de la Bañeza que entró a formar parte de los bienes de la orden como consecuencia del acuerdo de 1218<sup>112</sup>; en *Pereix* (Pereje) cerca de la misma Bañeza donde la orden compraba en 1224 una serie de bienes<sup>113</sup>. También lo hace en el lugar de *Herreros* (Herreros de Jamuz) cua-

<sup>105</sup> *Ibidem*, I, doc. 77.

<sup>106</sup> *Ibidem*, I, doc. 78.

<sup>107</sup> Formando parte del lugar de Couxil estaba la heredad de *Cededo* que en 1226 Pedro Pérez, responsable de los bienes alcantarinos en Galicia, entregaba a un tal García Sánchez (*Ibidem*, I, doc. 94).

<sup>108</sup> Es posible que en esta última villa, la Orden poseyera la casa que la orden de Calatrava tenía en 1187 (*Ibidem*, I, doc. 20).

<sup>109</sup> Por la bula de 1187 que acabamos de citar no sabemos que la orden de Calatrava tenía una serie de bienes en el lugar de Troncoso. Años después, en octubre de 1288, el deán y cabildo de la catedral de Ourense entregaban a fuero una viña en Peña, término de Puga, a favor de Tomás Pérez, rector de la iglesia de Astariza; la viña, dice el documento, estaba situada junto a las que la orden de Alcántara tenía en el citado lugar de Troncoso (*Ibidem*, I, 379).

<sup>110</sup> Olga GALLEGO DOMÍNGUEZ, “Tumbo de las viñas de Rivadavia”, *Boletín Auriense*, XVI, p. 162.

<sup>111</sup> De esta relación nos habla que la mayoría de los documentos alcantarinos relacionados con el obispado de Astorga están suscritos por el responsable de la Orden en Galicia.

<sup>112</sup> El lugar está en la bula papal de Gregorio VIII de 1187 y en 1280 la orden de Alcántara lo cede vitaliciamente, excepto el derecho de portazgo, a un tal Gonzalo Morán y su mujer (B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 345).

<sup>113</sup> *Ibidem*, I, doc. 89. Es posible que lugar de Pereje sea el mmo que *Perer* donde la orden recibía en 1227 una heredad (*Ibidem*, doc. 99). Ese mismo año los freires alcantarinos y los monjes de Carracedo compraban una heredad *in villa quae dicitur Sancti Pelagi* (San Paio de Pozuelo) situada en el obispado de Astorga (Martín MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo, 992-1500*, II vols., León, 1997, I, doc. n.º 322, p. 229).

tro años más tarde<sup>114</sup>, en Villa de Ribas de Sil en 1229<sup>115</sup> y en el lugar de *Valdeferol* (1230) del que solo sabemos que está en el obispado de Astorga<sup>116</sup>. La política de compras y permutas<sup>117</sup> continuó en este obispado casi siempre en lugares próximos al portazgo de San Martín de Torres, localidad ésta en la confluencia de las vegas del Órbigo y el Tuerto, en plena vía de la Plata, que la orden había recibido de manos de Alfonso IX en el año 1220, para el mantenimiento del castillo de Alcántara<sup>118</sup>. Por último, debemos citar en la montaña leonesa la importante villa de Pinos de Babia, antigua propiedad de Calatrava, que en 1239 era objeto e pleito entre Alcántara y el convento de San Isidoro de León<sup>119</sup>. En la actual provincia de Valladolid, pero cerca de Benavente, la Orden poseía en Mayorga bienes que también habían pertenecido a Calatrava hasta el acuerdo de 1218, en concreto la iglesia de Santa María donde el obispo de León percibía la mitad de la tercia, un maravedí de procuración y cuatro sueldos “en carnero”<sup>120</sup>; en el documento que nos da la información datado a mediados del siglo XIII sigue refiriéndose a la iglesia como perteneciente a la orden de Calatrava *de la comenda de Barçial*. La misma referencia a Calatrava y a la encomienda alcantarina aparece cuando el documento hace referencia la iglesia de Santa María en Villamayor de Campos (Zamora)<sup>121</sup>; en cambio la alusión a la encomienda alcantarina desaparece cuando cita a la iglesia de Santa Cecilia en la actual Villalán de Campos (Valladolid)<sup>122</sup> que sabemos era de la orden, porque en febrero de 1272 aparece en una sentencia pronunciada por el comendador alcantarino de San Juan de Toro<sup>123</sup>. También en Valladolid se encuentra Becilla de Valderaduey una localidad propiedad de los freires alcantarinos por lo menos desde 1227 ya que en esa fecha Alfonso IX concedía a sus vecinos a petición del maestre alcantarino, Arias Pérez, la exención de todo pecho, pedido y facendera, salvo la moneda real<sup>124</sup>.

<sup>114</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 106. En julio de 1230 la Orden compraba dos tierras situadas en este mismo lugar de Herreros (*Ibidem*, I, doc. 116).

<sup>115</sup> *Ibidem*, I, doc. 111.

<sup>116</sup> *Ibidem*, I, doc. 114.

<sup>117</sup> F. NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara de Extremadura*, p. 78 y ss.

<sup>118</sup> Los lugares donde debe cobrarse el portazgo son ...in *Piraranza et in Tabuyo*, in *Torneros*, in *Palacios de Xamuzo*, in *Cabazos*, in *Sancta Maria de Alba [Redelga]*, et in *Banieza*, in *Valcabado*, in *Ruperulos*, in *Villastrigo*, in *Pozolo [del Páramo]*, in *Laguna de Negriellos in Sancta Maria del Paramo*, in *Ponte de Orvego*, in *Carrizo et in Aarmellada*, in *Sancta Marina*, in *Villiela [Vecilla]*, in *Orgatorina [Huerga de Garavalles]* et in *Requeijo* (B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 72).

<sup>119</sup> *Ibidem*, I, doc. 173.

<sup>120</sup> La otra mitad de la tercia la recibía la iglesia de San Marcial.

<sup>121</sup> JOSÉ A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *El Becerro de Presentaciones. Códice 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII-XV = León y su Historia, Miscelánea Histórica, V, 1984 (Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, nº 32)*, pp. 397 y 380.

<sup>122</sup> *Ibidem*, I, p. 386.

<sup>123</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 334.

<sup>124</sup> *Ibidem*, I, doc. 102. Es posible que la Orden hubiera recibido todas las propiedades que tenía Rodrigo Pérez de Villalobos en esta localidad a finales del siglo XII o principios del XIII (Pascual MARTÍNEZ SOPENA, *Tierra de Campos. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, 1985, p. 451).

La otra gran área al norte del Duero está formada por las propiedades alcantarinas alrededor de las ciudades de Zamora y Toro. En la primera, en un lugar próximo a la ciudad, se encuentra Santa Cristina que formó parte de la orden desde 1209 cuando Alfonso IX la cede a los alcantarinos a cambio de Reigada<sup>125</sup>. La donación no se hizo definitiva hasta 1215, cuando el rey a través de una permuta con la milicia del Hospital la dona a continuación a la milicia alcantarina<sup>126</sup>. En la misma ciudad, la orden poseerá la iglesia de Santa María la Roxa que creemos es la misma Santa María que tenían los calatravos en 1187 y que gracias al acuerdo de 1218 pasó a la orden de Alcántara<sup>127</sup>. En Toro los bienes alcantarinos los localizamos alrededor de la iglesia de San Juan desde 1222 cuando el obispo Martín II y su Cabildo reconocieron a García Sánchez, maestre alcantarino, la propiedad de la iglesia que sus cofrades les habían donado<sup>128</sup>.

En el año 1205 está documentada la primera propiedad de la orden en la actual Extremadura; se trata de la aldea de Cadalso en la falda oriental de la sierra de Gata, cerca de la villa de Hoyos, que les fue entregada por Alfonso IX<sup>129</sup>. No será hasta el año 1211 cuando cuente por primera vez en ese territorio con fortalezas entre sus propiedades: San Juan de Mazcoras (después llamada Santibáñez) y Portezuelo, Portichuelo, Portillo o de Marmionda que con todos estos nombres se conocen a lo largo de su historia; ambas fueron conquistadas por Fernando II en 1166 y donadas a la Orden del Temple. Después de su pérdida en 1196 a manos de los almohades y de su recuperación por parte de Alfonso IX, este monarca no las devolvió a los templarios sino que las cedió a la orden del Pereiro<sup>130</sup>. La primera dominaba gran parte de la sierra de Gata<sup>131</sup> y Portezuelo estaba situada sobre la calzada Dalmacia y constituyó un punto

<sup>125</sup> Además de Santa Cristina, la Orden recibe los lugares de *Soto*, *Curranus* y *Arboxelo* (B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 50).

<sup>126</sup> La Orden recibe además, entre otros bienes, Soto, el actual San Lorenzo de Soto en el término zamorano de Villaralbo (*Ibidem*, I, doc. 56).

<sup>127</sup> Según Torres y Tapia, la iglesia le es cedida a la Orden por el rey Alfonso IX en 1219 (*Crónica de Alcántara*, I, p. 216). La iglesia dará nombre a la encomienda que a partir de la segunda mitad de siglo XIII tendrá la Orden en Zamora (F. NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara de Extremadura*, p. 140 y ss.).

<sup>128</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 79. Dos años más tarde la iglesia se hace parroquia y Alfonso IX eximió a sus pobladores de los pechos ordinarios (*Ibidem*, I, doc. 87).

<sup>129</sup> *Ibidem*, I, doc. 46.

<sup>130</sup> La donación de Alfonso IX dio lugar a una serie de pleitos y acuerdos con el Temple; en 1211 Alfonso IX les restituye Algodor, Alcañices y otras heredades a cambio de que renunciaran a las querellas interpuestas por los castillos de Portezuelo y San Juan de Mazcoras (después Santibáñez); el rey además les entregaba igualmente Ponferrada, Arroyuelo, Canedo y otras posesiones en tierras de Faro. Una de las cláusulas del acuerdo estipula que os freires del Pereiro no debían volver a poblar ni a trabajar en los términos del Temple, si no contaban con su expresa autorización (*Ibidem*, I, doc. 52). Aún así a pesar del acuerdo el pleito continuó por lo menos en lo que respectaba a San Juan de Mazcoras y a Portezuelo: no será hasta 1220 cuando Templarios y Alcantarinos lleguen a un acuerdo lo que significaba, entre otras cosas, el abandono de los templarios de la Alta Extremadura leonesa (*Ibidem*, I, doc. 71).

<sup>131</sup> En esta zona de la sierra de Gata la Orden tuvo también el castillo de Almenara del que desconocemos cuándo pasó a formar parte de patrimonio alcantarino pero que creemos que pudo ser hacia 1212 (Antonio NAVAREÑO MATEOS, *Arquitectura militar de la Orden de Alcántara en Extremadura*, 1987, pp. 113-114). Su importancia está relacionada con la protección de dos grandes vías de comunicación, la calzada de la Plata y la Dalmacia.

estratégico de gran importancia en la frontera del Tajo<sup>132</sup>. Estas dos donaciones y otras que se produjeron a continuación debemos enmarcarlas dentro de la política leonesa del rey que trataba de conseguir, por un lado, el desalojo del Temple del reino de León, por lo menos de la frontera leonesa con el sur, por la cercanía política de los templarios a la monarquía portuguesa y, por el otro, potenciar el papel de la orden del Pereiro como principal orden leonesa poniendo en sus manos las importantes fortalezas templarias. De esa manera llegó a formar parte del patrimonio alcantarino, la villa y castillo de Milana, o Torremilanera como se le conoce en la actualidad, posesión templaria desde su conquista por Fernando II en 1166, y que Alfonso IX donó en 1219 al maestre del Pereiro, García Sánchez, después de llegar a un acuerdo con el Temple<sup>133</sup>. La importancia de este castillo era su valor estratégico ya que, junto a las fortalezas de Peña Frey Domingo<sup>134</sup> y Moraleja<sup>135</sup>, permitía controlar las tres grandes vías de comunicación que desde Coria unían los pasos entre la sierra de Gata y la sede de la orden en Alcántara<sup>136</sup>. También templarias fueron las fortalezas de Bernardo y Benavente, que después de su “nueva conquista” por Alfonso IX en 1213, el rey leonés las cedió también a la orden en una fecha desconocida, pero en cualquier caso antes de 1230<sup>137</sup>. Ambas fortalezas formaron parte de la red castral que protegía la línea del río Tajo<sup>138</sup>. No muy lejos de la población de Santiago de Alcántara se encuentra el castillo de Cabeza de Esparragal donado al Temple en una fecha entre 1166 y 1174. Su cesión a la milicia extremeña por Alfonso IX durante el primer tercio del siglo XIII conllevó un pleito entre las dos órdenes que tuvo su desenlace en el año 1236 cuando Fernando III determinó que el lugar quedaba en manos de Alcántara, siendo compensado el Temple con el castillo de Almorchón<sup>139</sup>. La importancia estratégica de Cabeza de Esparragal le viene dada por su control del paso que desde Cáceres se dirigía a Portugal por Valencia de Alcántara<sup>140</sup>. Pero

<sup>132</sup> Feliciano NOVOA PORTELA y F. Javier VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, “Aproximación al estudio de los sistemas defensivos de la Orden de Alcántara”, *II Jornadas de Historia Medieval de Extremadura*, Mérida, 2005, p. 166 y ss.

<sup>133</sup> A cambio de Milana, el Temple recibirá la villa y castillo de San Pedro de Latarce, situada cerca de Medina del Rioseco, al sur de Tierra de Campos (B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 64).

<sup>134</sup> Es muy posible que Peña de Frey Domingo hubiera llegado a la Orden después del acuerdo de 1218 con Calatrava (F. NOVOA PORTELA; F. VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, “Aproximación al estudio de los sistemas defensivos de la Orden de Alcántara” p. 167).

<sup>135</sup> De su incorporación a la orden de Alcántara y de su situación estratégica nos habla un acuerdo en 1226 con el concejo de Coria sobre el límite entre Moraleja y Milana: *divido, sive determino per flumen quod dicitur Arrago, incipiens ubicadit in fluvio qui dicitur Gata, usque ad calzadam Dalmaciae, et eexinde per ipsam calzadam, Sicut extenditurus que ad Gatam* (B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 96).

<sup>136</sup> F. NOVOA PORTELA; F. VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, “Aproximación al estudio de los sistemas defensivos de la Orden de Alcántara” p. 167.

<sup>137</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 144.

<sup>138</sup> F. NOVOA PORTELA; F. VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, “Aproximación al estudio de los sistemas defensivos de la Orden de Alcántara” p. 166.

<sup>139</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 150.

<sup>140</sup> F. NOVOA PORTELA; F. VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, “Aproximación al estudio de los sistemas defensivos de la Orden de Alcántara”, p. 169.

además de estas fortalezas templarias, la orden recibiría otras de Alfonso IX como el castillo de Peñafiel, paso obligado en el camino que llevaba a la villa de Alcántara y lugar estratégico para la vigilancia fronteriza con el reino de Portugal. No sabemos exactamente el momento en que pasa a formar parte de las propiedades de la orden pero probablemente este hecho estuvo relacionado con el proceso de colonización y organización del territorio tras la incorporación de la villa de Alcántara a la milicia extremeña, es decir después de 1218<sup>141</sup>. También fue el caso de Belvís y Brozas cuyas torres de defensa controlaban el acceso a Alcántara desde el sur<sup>142</sup>. Uno de los bastiones fundamentales de la orden fue la estratégica villa y fortaleza de Valencia de Alcántara que entró a formar parte del patrimonio alcantarino en 1220, seguramente como consecuencia de privilegio que un año antes le había dado a la orden Alfonso IX : la donación contemplaba como posesiones de la orden todos los castillos y villas que sus freires conquistasen a los musulmanes en Extremadura<sup>143</sup>. En síntesis, podemos decir que en la actual Extremadura, antes de 1230, las adquisiciones de la orden fueron en su mayoría fortalezas o castillos, aunque no faltaron otro tipo de propiedades como las que recibió en Mérida en marzo de 1230<sup>144</sup> o la iglesia situada en Herrera de Alcántara donada a la Orden diez años antes, cuando se llevó a cabo la reconquista del territorio situado entre Valencia y Alcántara<sup>145</sup>. Después de 1230, el mapa de propiedades no variará mucho en el llamado Partido de Alcántara, puesto que la milicia alcantarina a partir de esa fecha se preocupó por dirigir sus adquisiciones hacia la Serena y Andalucía, principalmente.

## 2.2. El modelo de gestión

¿Cuál fue el modelo de gestión sobre este patrimonio que acabamos de enumerar?<sup>146</sup> No fue único y varió en función de muchos elementos: la incorporación al Císter, la diversificación de las tendencias productivas, la creciente extensión de su patrimonio, la feudalización de la milicia o la señorialización de los freires son algunos de ellos. El primero de ellos, su incorporación al Císter, nos permite una división en dos etapas, antes y después de su filiación.

<sup>141</sup> Antonio NAVAREÑO MATEOS, “El castillo de Peñafiel. Zarza la Mayor (Cáceres)” en *I Simposio sobre castillos de la Raya entre Portugal y España*, 1984, pp. 125-140.

<sup>142</sup> F. NOVOA PORTELA; F. VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, “Aproximación al estudio de los sistemas defensivos de la Orden de Alcántara”, p. 169.

<sup>143</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 64.

<sup>144</sup> Los bienes consistían en unas casas, unas aceñas bajo el puente de la villa, un huerto en *Algeciras* y unas viñas situadas más allá del estanque de Diana en el valle de *Handaca Abenazmon* (*Ibidem*, I, doc. 115).

<sup>145</sup> F. NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara y Extremadura*, p. 182 y ss.

<sup>146</sup> Sobre esta cuestión ver el trabajo ya citado de F. NOVOA PORTELA, “El modelo de gestión de la Orden de Alcántara”, p. 93 y ss.



2.2.1. *La etapa precisterciense*

En la bula de 1183, Lucio III confirmaba todos los bienes que hasta ese momento poseía la orden, en primer lugar la *domus del Pereiro* con su iglesia y las tierras, pastos, viñas, prados y molinos que en un documento de 1176, Fernando III denominaba *granja*<sup>147</sup>; el papa confirmaba igualmente las pertenencias que el Pereiro tenía en Reigada, Vilar Torpin, Ferreira, Colmenar, las pesquerías, pastos y demás pertenencias situadas en Almendraseca y por último las viñas, campos y demás pertenencias de una *grangiam in aldea de Fontesico* (Fonseca): todas ellas menos la última estaban situadas cerca del Pereiro. De esta breve descripción puede deducirse que la economía del Pereiro en esta primera etapa anterior a su pertenencia al Císter se parece mucho al modelo cisterciense de explotación, es decir un centro monástico con una unidad de explotación agrícola y ganadera en sus inmediaciones –la granja tan típica del Císter– y otras granjas cercanas, en este caso en Fonseca, así como herrerías, pesquerías y molinos relacionadas con la cría piscícola y las obras hidráulicas, todas ellas propias de la económica cisterciense<sup>148</sup>. La mano de obra en estas unidades de explotación cisterciense estaría compuesta en su gran mayoría por miembros de la propia comunidad, lo que sucede también en el caso del Pereiro si atendemos a una bula de 1176 que dispone, entre otras cosas, la exención de diezmos de aquellas posesiones que los monjes trabajaran con sus manos<sup>149</sup>. No tenemos constancia de la presencia de mano de obra asalariada, los *mercenarii* que sabemos existían en la orden de Calatrava<sup>150</sup>, ni tampoco de hombres dependientes como lo prueba la ausencia de *sernas* o *corveas* que la comunidad de Pereiro pudiera imponer a los pobladores de estos territorios<sup>151</sup>. ¿Qué pasaba con el excedente de estas unidades de explotación?: la historiografía pone de manifiesto que su venta constituía una de las prioridades económicas de las granjas cistercienses; aunque en nuestro caso no tenemos documentación alguna sobre este punto es posible que la localización de la granja de Fonseca cerca de Ciudad Rodrigo tenga que ver con ello.

En síntesis, a pesar de los pocos datos que tenemos, podemos decir que el modelo de gestión del Pereiro en esta primera etapa estaba basado en una economía de gestión directa y centralizada –la dependencia era total del monasterio y del prior– dirigida al aprovechamiento de cultivos de cereales, de pastizales para uso ganadero, de viñedos y de la explotación de los ríos, el río Côa en este caso, que nos indica una cierta diver-

<sup>147</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 12.

<sup>148</sup> Georges DUBY, “El monaquismo y la economía rural” en *Hombres y estructuras en la Edad Media*, Madrid, 1978, p. 288. En cualquier caso la estructura productiva no se diferencia demasiado de las actividades y patrimonio del cercano monasterio cisterciense de Santa María de Aguiar que en 1225 poseía siete granjas, alguna cerca de Ciudad Rodrigo (Juan José SÁNCHEZ-ORO ROSA, *Orígenes de la Iglesia en la diócesis de Ciudad Rodrigo*, p. 201).

<sup>149</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 13.

<sup>150</sup> Luis R. VILLEGAS, “El modelo de gestión en la orden de Calatrava”, *Cistercium*, 242-243 (2006), p. 119 y ss.

<sup>151</sup> Es posible que pudiera existir mano de obra servil en Reigada que sabemos era una propiedad apreciada en el obispado de C. Rodrigo (SÁNCHEZ-ORO ROSA, *Orígenes de la Iglesia en la diócesis de Ciudad Rodrigo*, p. 158 y ss.) o en Vilar Turpim cuyo topónimo podría indicar la presencia de comunidades aldeanas.

sificación económica y un relativo conocimiento técnico. En otras palabras “el modelo ideal” de la economía cisterciense. ¿Cómo se explica esta estructura organizativa y productiva típicamente cisterciense en una institución que no lo era? Parece claro que había algún tipo de relación, aunque fuera solamente “la mera copia” de un modelo que funcionaba en circunstancias geográficas e históricas parecidas a la del Pereiro. Pero también es posible que esta etapa inicial formara parte de ese período de adaptación que sufrían las instituciones que se querían afiliar al Císter y del que ya hemos hablado<sup>152</sup>.

### 2.2.2. La etapa cisterciense

¿En que medida la definitiva filiación al Císter y la conversión de la hermandad en una orden militar modificaron el modelo de gestión de la Orden? Desde luego hubo transformaciones, pero no como podríamos suponer dirigido a una mayor profundización en el modelo cisterciense, sino por la aparición de elementos ajenos en principio al citado modelo, como fueron la presencia de nuevos marcos de explotación y sobre todo el progresivo paso de un sistema de explotación directo a uno indirecto a través del vasallaje. Otra característica es que la aparición de estos y otros elementos no tuvo la misma presencia e importancia en toda la geografía alcantarina, sino que dependió de la realidad social y poblacional presente en cada lugar y en cada momento: en el Riba Côa y en zonas cercanas a Ciudad Rodrigo, Alba de Tormes y Salamanca, el panorama no es muy diferente al que veíamos con anterioridad; se constatan las mismas unidades de explotación como granjas, huertos, pesquerías, aceñas..., aunque son visibles nuevas formas de organización social y económica como las aldeas (Navasfrías) o, lo que es más importantes, como las iglesias de las que son buen ejemplos las “casas asociadas” a las parroquias de Santa María Magdalena y San Marcos en Salamanca o de Santo Tomás en Alba de Tormes.

Por su parte, al norte del Duero, en el Antiguo reino de Galicia, además de los conocidos marcos de explotación –tierras, casales, “villas”, etc–, lo más significativo fue también la aparición de iglesias (San Miguel, Santa María de Villamayor, Santa Cecilia en Villalán o el mismo “monasterio” de Armeses) como elementos de encuadramiento y organización económica. Lo fueron asimismo en el eje Toro-Zamora donde se situaban las iglesias de Santa María la Roxa y San Juan de Toro convertidas en los centros de lo que con el tiempo fueron importantes encomiendas alcantarinas<sup>153</sup>.

<sup>152</sup> En otro trabajo ya constatábamos que la documentación del Pereiro en estos momentos tenía elementos propios de la realidad cisterciense: en la citada bula de 1176 se puede leer *propiis excolitis manibus aut sumptibus* que es la misma expresión que reciben las instituciones cistercienses para eximirles de los diezmos de aquellas posesiones que trabajaran con sus manos (F. NOVOA PORTELA, “El modelo de gestión de la Orden de Alcántara”, p. 98). También es significativo la alusión a las granjas que, como ya hemos dicho, son unidades típicas y tópicas del modelo de explotación cisterciense.

<sup>153</sup> F. NOVOA PORTELA, *La Orden de Alcántara de Extremadura*, p. 140 y ss.

Por último, será en la Transierra leonesa donde nos encontremos un paisaje totalmente diferente. En esta zona y durante el tiempo analizado los castillos se convirtieron la base de la organización territorial, obviamente como resultado de proximidad a la frontera. A medida que la frontera se aleja hacia el sur, a mediados del XIII, las fortalezas se transformarán en algo más, en verdaderos centros de poder político y económico –cabezas de las diferentes encomiendas– que articularán y organizarán el espacio circundante en función de los intereses de la orden, erigiéndose en el elemento más eficiente para imponer su ideología señorial.

Pero, además de la aparición de esos nuevos marcos y unidades de explotación, el otro gran cambio será que la milicia extremeña recibirá hombres dependientes, vasallos, y con ellos rentas<sup>154</sup>. Además comprará, permutará, venderá, dará a fuero, arrendará etc., accediendo así al desempeño del poder señorial y con ello a la explotación indirecta de su patrimonio de la misma forma que lo hacían otros señores: un ejemplo lo constituye la concesión que les hace Alfonso IX en 1220 del portazgo de San Martín de Torres al que ya hemos hecho referencia y la entrega del diezmo de los cilleros que les hizo el mismo monarca, un año antes<sup>155</sup>.

¿Siguieron siendo las granjas (la explotación directa) el elemento esencial de la economía alcántarina? Todo parece indicar que, aunque la presencia de la explotación indirecta fue cada vez mayor, la granja siguió siendo el elemento determinante como también lo siguió siendo un funcionamiento centralizado en la que la figura del comendador, que aparece hacia el final del periodo, no será más que un mero representante de maestro<sup>156</sup>: en este sentido, es ilustrativa una bula de Gregorio IX de 1238 en la que el pontífice confirmaba las propiedades de la Orden e incluía una completa relación de las mismas en la que no aparece ninguna referencia a las encomiendas<sup>157</sup>.

### 3. La orden y la guerra

*...los Maestres y Caballeros Militares estaban dedicados a andar siempre con las armas en la mano expuestos a todos estos infortunios, con que se realiza no poco el fin de su instituto...* Con estas expresivas palabras el cronista Torres y Tapia explicaba muy bien cuál era la función primordial de la milicia extremeña y también de todas las órdenes militares: la lucha contra el pueblo *sarraceno*<sup>158</sup>. Lo que no dice el cronista extremeño es que a veces la orden y las demás milicias también fueron utilizadas por los reyes para combatir a otros cristianos casi siempre con la excusa legitimadora de la “invasión”.

<sup>154</sup> DUBY constató que desde el siglo XIII la explotación directa en la economía cisterciense sufrió un notable retroceso (“El monaquismo y la economía rural”, p. 290.)

<sup>155</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 66.

<sup>156</sup> F. NOVOA PORTELA, “El modelo de gestión de la Orden de Alcántara”, p. 102 y ss.

<sup>157</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 169.

<sup>158</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 22.

### 3.1. La orden de Alcántara y la guerra contra los musulmanes

Hemos señalado con anterioridad como la hermandad del Pereiro se convirtió en orden militar hacia 1183. Decíamos también que probablemente la causa había que buscarla en la ruptura de la tregua con los almohades ese mismo año y en el clima bélico que este hecho provocó en todo el reino. Fuera así o no, lo que parece no tener dudas es que la primera acción bélica contra los musulmanes en la que participaron los sanjulianistas tuvo lugar en 1184 cuando acompañaron a Fernando II<sup>159</sup> en su infructuoso intento de conquistar la ciudad de Cáceres<sup>160</sup>, por lo que la labor de los freires del Pereiro fue recompensada por el rey leonés con la donación al año siguiente de la pesquería de *Burgus Vetus*<sup>161</sup>.

Ese mismo año de 1185, contingentes de freires sanjulianistas colaboraron con el rey castellano Alfonso VIII en su intento de dejar expedita la parte occidental de la frontera castellana. Fue en esos momentos cuando Trujillo, que formaba parte del señorío de Fernando Ruiz de Castro, pasó a manos del monarca castellano que decidió establecer una guarnición de freires sanjulianistas castellanos y *que después deseando tener en su Reyno convento della que fuese cabeza, como el de S. Julián del Perero lo era en el de León, le mandó fundar* la orden de Trujillo<sup>162</sup>. Las funciones militares que llevaron a cabo los trujillenses debieron ser del agrado del rey castellano pues en las vísperas de la batalla de Alarcos que tuvo lugar en julio de 1195 contaban entre sus posesiones con las importantes fortalezas de Santa Cruz, junto a Trujillo, Cabañas, Zuferola y Albalat, en la ribera del Tajo. En la famosa batalla que significó el punto álgido del embate almohade, no estuvieron presentes los freires del Pereiro, por lo menos no tenemos constancia de ello, como tampoco lo estuvo el rey de León que llegó a Toledo con sus tropas cuando la noticia del desastre de Alarcos ya era conocida. Tampoco se opusieron los sanjulianistas, más bien al contrario<sup>163</sup>, a la ofensiva almohade contra Castilla en la primavera de 1196 que se saldó ente otras cosas con la pérdida de Montánchez, la evacuación de Trujillo –lo que hace pensar que por lo menos los freires trujillanos si estuvieron presentes– y la devastación de Plasencia<sup>164</sup>.

<sup>159</sup> *No descuidaba el rey D. Fernando de León la conquista de Moros que como príncipe católico...* (TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, pp. 99-100)

<sup>160</sup> GONZÁLEZ, *Fernando II*, p.145 y ss. Es posible que freires del Pereiro estuvieran también en el ejército que Fernando II dispuso para socorrer a los portugueses del ataque almohade a Santarem (*Ibidem*, p. 148 y ss.); ver también MATTOSO, *D. Afonso Henriques*, p. 266 y ss.

<sup>161</sup> *Esta donación hago á el lugar dicho por el remedio de mi alma, y la de mis Padres, y por el agradable servicio que vos D. Gómez y vuestros freyles hacéis a Dios, y al que á mi y á mi Reino todas las veces que se ofrece y hay ocasión también hacéis, hicisteis siempre y espero haréis en lo adelante* (TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 100). También fue recompensada la orden de Santiago (Blas CASADO QUINTANILLA, *Colección documental del priorato de San Marcos de León de la orden de Santiago (1125-1300)* en la colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa”, nº 116, León, 2007, p. 167.

<sup>162</sup> *Ibidem*, I, p. 101.

<sup>163</sup> Los cronistas señalan la compañía de 1196 como aquella en que Alfonso IX ayudó a *los moros a robar en Castilla* lo que tuvo como consecuencia la excomunión del rey leonés (*Ibidem*, p. 308.)

<sup>164</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, p.7713 y ss.

Mención aparte merece la ausencia de los leoneses en la famosa batalla de las Navas de Tolosa, ausencia que no estuvo motivada por un enfrentamiento entre los dos monarcas, sino por el que Alfonso IX tenía en estos momentos con el rey de Portugal, Alfonso II<sup>165</sup>. Aún así, la postura leonesa no era clara o por lo menos eso pensaba Alfonso VIII, lo que explica la advertencia papal a los monarcas hispanos, que todos sabían dirigida especialmente al rey leonés, para que participara en la cruzada<sup>166</sup>. Fuera este el motivo o no, contara con apoyo real o no, lo cierto es que tropas leonesas, entre las que no encontramos a los freires del Pereiro, llegaron a Toledo en vísperas de la famosa batalla.

La paz de noviembre de 1212 en Coimbra entre los tres monarcas (Castilla, León y Portugal) supuso, entre otras muchas consecuencias, el fin de la tregua con los almohades y el inicio de la ofensiva cristiana; al año siguiente Alfonso IX con la ayuda de Diego López de Haro y de 600 caballeros castellanos que le acompañaban conquistó amplias zonas de la Transierra leonesa e importantes emplazamientos como la misma Alcántara, que donó tiempo después a la orden de Calatrava, San Juan de Mazcoras, Portezuelo o Alconetar, llegando a Cáceres y Mérida, aunque sin tomarlas. En estos acontecimientos los freires del Pereiro acompañaron al rey leonés interviniendo bravamente en los combates y escaramuzas que se produjeron<sup>167</sup>. La reconquista de Alfonso IX continuó en 1218, después del acuerdo entre Calatrava y el Pereiro, con el obsesivo objetivo de conquistar la ciudad de Cáceres – la llave hacia el sur– a la que puso cerco de forma infructuosa durante los meses de noviembre y diciembre de ese mismo año; en el ataque estuvieron los freires alcantarinos, entre otros: *Fizieron Cruzada los freyres de España con las gientes del rey de Castiella e del rey de León*<sup>168</sup>. También estuvieron en la conquista de Valencia de Alcántara en 1220 que dirigió el maestre García Sánchez –*quiso el Cielo ayudar á sus religiosos deseos y que muy en breve los viese cumplidos, tomándola por armas y todas sus aldeas y castillos*– y que Alfonso IX donaba ese mismo año a la milicia extremeña<sup>169</sup>. Los ejércitos leoneses de Alfonso IX intentaron nuevamente tomar Cáceres durante 1222 –*fizo cruzada*– y es posible que también en 1223<sup>170</sup>; en ambas tentativas es probable la presencia alcantarina<sup>171</sup>, como también lo es en otra expedición llevada a cabo en 1226 por Alfonso IX que atravesó el Tajo por Alcántara con Fernando III y el rey de Portugal de acompañantes y que llegó a las puertas de Badajoz<sup>172</sup>. En esa ocasión Alfonso IX concedió a los freires alcantarinos la delimitación de términos entre las

<sup>165</sup> Herminia VASCONCELOS VILAR, *D. Afonso II*, Círculo de Leitores, Lisboa, 2005, p. 85 y ss.

<sup>166</sup> Sobre la batalla ver el trabajo de Francisco GARCÍA FITZ, *Las Navas de Tolosa*, Ariel, 2005, p. 147 y ss.

<sup>167</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 141 y ss.

<sup>168</sup> *Los Anales Toledanos*, I y II, (ed. de Julio Porres de MARTÍN-CLETO), Toledo 1993, p. 189.

<sup>169</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 223; J. GONZÁLEZ, Alfonso IX, p. 195.

<sup>170</sup> M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Fernando III*, p. 113.

<sup>171</sup> Julio González da por segura la participación de la orden del Pereiro-Alcántara (*Alfonso IX*, p. 196)

<sup>172</sup> *...el rey de León no queriendo soportar el fuego del calor en verano, marchó hacia Galicia, disponiéndose a visitar el sepulcro del apóstol Santiago* (Luis CHARLO BREA, *Crónica latina de los reyes de Castilla. Edición crítica y traducción*, Madrid, 1999, p. 82)

villas de Milana y Moraleja y también los de la aldea de Navasfrías. La expansión leonesa de Alfonso IX se coronó con las conquistas de Cáceres (1229), Mérida (1229) y Badajoz (1230), en este orden, interviniendo en todas ellas los freires alcantarinos, de forma destacable en la segunda si atendemos a un documento de Alfonso IX, de marzo de 1230, en él que el rey leonés les donaba unas propiedades en la ciudad después de hacer mención a una batalla campal en la que participaron valerosamente los freires extremeños: *Hoc autem facio ob remedium animae meae et animmarum Tarentum meorum, et pro multo bono servitio quood mihi in pluribus loci fecistis, et specialiter in captione civitates praedictae et in bello campestri quod habui cum Abenhut ultra Dianae, prope civitatem saepedictam,....*<sup>173</sup> La conquista de la antigua *Emerita Augusta* romana supuso el paso franco hacia Badajoz que fue ocupada en junio de ese mismo año con la más que probable ayuda alcantarina<sup>174</sup>, una ayuda que no sabemos si tuvo lugar en la toma de Montánchez, ese mismo año de 1230, en la que sí estuvieron los freires santiaguistas, como señala la *Crónica Latina*<sup>175</sup>.

### 3.2. La orden de Alcántara y la guerra entre los cristianos

Uno de los principios esenciales de la política oficial de la Iglesia respecto a las órdenes militares fue que éstas no debían en ningún caso combatir contra otros ejércitos cristianos. Igualmente, la propia normativa de estas instituciones, sus textos reglares, contemplaban únicamente como legítima la defensa del cristianismo y la lucha contra sus únicos enemigos, los musulmanes<sup>176</sup>. Pero esto era difícil de mantener una vez que las órdenes se convirtieron, a veces nacieron, para ser instrumentos al servicio de las diferentes monarquías y como tales colaboraron con ellas en sus confrontaciones. También la orden del Pereiro, si atendemos a los cronistas Torres y Tapia<sup>177</sup> y Rades<sup>178</sup>, intervino en un conflicto ente reyes cristianos: en 1179, el primer rey portugués, Afonso Henriques, fue derrotado por las tropas del rey de León Fernando II en la batalla de Argañal, cuando el infante portugués, don Sancho, intentaba apoderarse de Ciudad Rodrigo; en el enfrentamiento estuvieron al parecer junto al rey de León freires santiaguistas y del Pereiro. ¿Estuvieron esos últimos en la guerra castellano-leonesa de 1196-1197 cuando Alfonso IX aliado de los almohades invadió territorio castellano? Sabemos que al lado de Alfonso VIII estuvieron freires de la orden de Santiago, pero las crónicas no dicen nada de la presencia de sanjulianistas

<sup>173</sup> B. PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara*, I, doc. 115.

<sup>174</sup> Al igual que sucedió en Mérida la orden se vio beneficiada por los servicios prestados en Badajoz con una donación de Alfonso IX, la de la iglesia de Santa María de los Freyres (PALACIOS MARTÍN, *Colección de Alcántara* I, doc. 121).

<sup>175</sup> Feliciano NOVOA PORTELA y F. Javier VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, "Los castillos de la orden de Alcántara en el partido de la Serena (ss. XIII-XV)", *Meridies*, VII, 2005, pp. 113-138.

<sup>176</sup> Alan J. FOREY, "The Military Orders and Holy War against Christians in the Thirteenth Century", *English Historical Review*, 104 (1989), pp. 1-24, reed en ID., *Military Orders and Crusades, VII*, Variorum, 1994.

<sup>177</sup> TORRES Y TAPIA, *Crónica de Alcántara*, I, p. 65 y ss.

<sup>178</sup> RADES Y ANDRADA, *Crónica. Alcántara*, fol. 3r.

aunque su intervención junto al rey de León fue más que probable<sup>179</sup>. También debió serlo en Pinhel en 1199 cuando tropas de Alfonso IX entraban en Portugal logrando una pequeña victoria en la citada localidad, cercana a Ciudad Rodrigo y a la Riba Côa. No sabemos de otras posibles participaciones de los freires del Pereiro en los enfrentamientos entre cristianos durante ese período, pero es posible que existieran, tanto en la frontera castellana como en la portuguesa.

**Fecha de recepción:** 7 de julio de 2013.

**Fecha de aceptación:** 10 de agosto de 2013.

---

<sup>179</sup> El cronista Torres y Tapia pasa de “puntillas” sobre la intervención de Alfonso IX a lados de los almohades, no citando a la orden del Pereiro en ningún momento (*Crónica de Alcántara*, I, p. 109 y ss.)

